

ACUERDOS DE COLABORACIÓN VIGENTES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS Y SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento de Valencia (Prov. de Valencia)	Pág. 4-16
Servicios Sociales de Agullent (Prov. de Valencia)	Pág. 17
Ayuntamiento de Agullent (Prov. de Valencia)	Pág. 18
Ayuntamiento de Xàbia (Prov. de Alicante)	Pág. 19-21
Ayuntamiento de Pinet (Prov. de Valencia)	Pág. 22
Servicios Sociales de Pinet (Prov. de Valencia)	Pág. 23

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON HOSPITALES

Hospital Clínico de Valencia (Prov. de Valencia)	Pág. 24-25
--	------------

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS

CEE Apadís de Villena – Centro de Educación Especial (Prov. de Alicante)	Pág. 26-28
CEIP Jaume I, (Novelé, Prov. de Valencia).....	Pág. 29-31
Colegio Nuestra Señora del Carmen de Crevillent (Prov. de Alicante).....	Pág. 32-34
CE IALE International School, (La Eliana, Prov. de Valencia).....	Pág. 35- 37
CPFPE Tobalcaide, (Quart de Poblet, Prov. de Valencia).....	Pág. 38-40
CEIP Ausiàs March, (Alzira, Prov. de Valencia).....	Pág. 41-43
Colegio La Purísima, Callosa de Segura (Prov. de Alicante).....	Pág. 44-46
CEIP Rafael Mateu Cámara, Malilla (Prov. de Valencia).....	Pág. 47
Colegio San José, San Andrés y San Benito, Massanasa (Prov. de Valencia).....	Pág. 48-50
IES Sedaví (Prov. Valencia).....	Pág. 51-53

CEIP Rafael Altamira (Prov. de Valencia).....	Pág. 54
IES La Vall d'Alba (Prov. de Castellón).....	Pág. 55
IES Enric Valor del Campello (Prov. De Alicante)	Pág. 56
CEIP Bertomeu Llorens i Royo (Prov. de Valencia).....	Pág. 57
CEIP Les Foies (Prov. de Valencia).....	Pág. 58
CEIP Sanchis Guarner (Prov. de Valencia).....	Pág. 59
CEIP Sagrada Familia de Xixona (Prov. de Alicante).....	Pág. 60
IES Canónigo Manchón (Prov. de Alicante).....	Pág. 61

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS

Federación AICE – Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España. (Ámbito Estatal).....	Pág. 63-68
European Platform of Deafness, Hard of Hearing, and Deafblindness (Ámbito Europeo) ...	Pág. 69
Movimiento contra la intolerancia (MCI).....	Pág. 70-71
ADACEA – Asociación Daño Cerebral Adquirido (Prov. de Alicante).....	Pág. 72
Fundación Secretariado Gitano (Comunidad Valenciana).....	Pág. 73-75
Asociación Parkinson Alicante (Prov. de Alicante).....	Pág. 76-78
Asociación Contra el Acoso Escolar (Comunidad Valenciana).....	Pág. 79-88
Associació Tea-Asperger Font Roja-Mariola “TEAS” (Prov. de Alicante).....	Pág. 89-90
Asociación Cultural Jordi el Mussol (Comunidad Valenciana).....	Pág. 91-94
Fundación Quaes (Comunidad Valenciana).....	Pág. 95-100
Fundación Adecco (Comunidad Valenciana).....	Pág. 101- 105
Associació Xarxa Cuide (Comunidad Valenciana).....	Pág. 106-112
Grupo SIFU (Comunidad Valenciana).....	Pág.113- 118
Fundación por la Justicia (Comunidad Valenciana).....	Pág 119-124
Servei Iguala't (Comunidad Valenciana).....	Pág. 125-131
Plataforma del Voluntariado de España (Comunidad Valenciana)	Pág. 132-135

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES

Fundación General de la Universidad de Valencia (Prov. de Valencia).....	Pág. 136-144
Universidad Jaume I de Castelló (Prov. de Castellón).....	Pág. 145-147
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (Prov. De Valencia).....	Pág 148-150



Id. Document: SWFU IOhe dtjn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

**CONVENI MARC DE COL·LABORACIÓ
ENTRE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
I L'ASSOCIACIÓ D'IMPLANTATS
COCLEARS DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE
IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

ES REUNIXEN

SE REÚNEN

D'una banda, l'Ajuntament de València, amb NIF P-4625200-C i domicili a la plaça de l'Ajuntament, núm. 1, en nom i representació del qual actua el Sr. Emiliano García Domene, regidor de Salut i Consum, facultat per acord de la Junta de Govern Local de data 2 de juny de 2023 i assistit pel secretari de l'Àrea II de l'Ajuntament de València, Sr. José Vicente Ruano Vila.

Por una parte, el Ayuntamiento de Valencia, con NIF P-4625200-C y domicilio Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, en nombre y representación del cual actúa el Sr. Emiliano García Domene, concejal de Salud y Consumo, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2023, y asistido por el secretario del Área II del Ayuntamiento de Valencia, Sr. José Vicente Ruano Vila.

I d'altra banda, l'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana, amb NIF G97647937, seu social al carrer de Campos Crespo, 86 baix (46014), València, representada en este acte per Laia Zamora Amat, en qualitat de presidenta de l'associació.

Y por otra parte, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, con NIF G97647937, sede social en la calle C/ Campos Crespo nº86 bajo, (46014) Valencia, representada en este acto por Laia Zamora Amat, en calidad de presidenta de la asociación.

Les dos parts es reconeixen mútuament la capacitat i les competències necessàries per a subscriure este conveni, aprovat mitjançant l'acord de la Junta de Govern Local, de 2 de juny de 2023, i a este efecte

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de junio de 2023, y a este efecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



EXPOSEN

EXPONEN

1. Competència en la qual es fonamenta l'actuació de l'Ajuntament de València

L'Ajuntament de València té entre els seus objectius la promoció i potenciació de la salut de tota la ciutadania de la nostra ciutat, i és competència dels municipis la protecció de la salubritat pública, l'article 25, apartat 2, lletra j de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

En este sentit, la Regidoria de Salut i Consum, dins de les seues funcions bàsiques, coordina i desenvolupa campanyes de conscienciació en l'àmbit de la salut, a fi de contribuir a millorar la qualitat de vida de la ciutadania i potenciar campanyes de prevenció.

2. Naturalesa i fins de l'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana

Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana és una persona jurídica sense ànim de lucre que té entre els seus objectius principals:

1. Assessorar, secundar i proporcionar servicis a les persones amb discapacitats auditives, però sobretot a les persones amb implant coclear, siga quina siga la seua edat, el seu origen i la seua condició socioeconòmica.
2. Divulgar de manera rigorosa la tècnica de l'implant coclear.
3. Conscienciar la societat sobre la problemàtica de les persones amb discapacitat auditiva, eliminar barreres a la comunicació i millorar l'accessibilitat.
4. Prevenir la pèrdua auditiva amb campanyes de sensibilització dirigides a totes les edats i situacions laboral, oci, estudis, etc.).

1. Competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento de Valencia

El Ayuntamiento de Valencia tiene entre sus objetivos la promoción y potenciación de la salud de toda la ciudadanía de nuestra ciudad, siendo competencia de los municipios la protección de la salubridad pública, el artículo 25, apartado 2, letra j de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, la concejalía de Salud y Consumo dentro de sus funciones básicas coordina y desarrolla campañas de concienciación en el ámbito de la salud, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y potenciar campañas de prevención.

2. Naturaleza y fines de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana es una persona jurídica sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad:

1. Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica.
2. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear.
3. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad.
4. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones laboral, ocio, estudios, etc.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtIn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

5. Col·laborar i mediar amb associacions i organismes públics, a nivell local, regional, comunitari, estatal i internacional.

6. Obtindre avantatges per a les persones associades i millores en benefici del conjunt del col·lectiu amb discapacitat auditiva.

3. Finalitat de la col·laboració

Atés que les dos parts volen contribuir a facilitar una major qualitat de vida al col·lectiu de persones sordes implantades cocleares, candidates a ser-ho i les seues famílies, així com a la ciutadania en general, de la qual s'estima que el 5% de la població té pèrdua auditiva severa i/o profunda, és objecte d'este conveni marc l'establiment d'unes bases d'assessorament i col·laboració a fi d'avançar en la conscienciació sobre els possibles problemes auditius de la població, la sensibilització social sobre les necessitats que tenen les persones amb esta patologia per a portar una vida plena i la promoció de mesures per a aconseguir un estil de vida saludable.

Per tot allò exposat s'acorda, a fi de donar compliment a l'estipulat anteriorment, les següents

5. Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional.

6. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

3. Finalidad de la colaboración

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

Por todo lo expuesto se acuerdan, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, las siguientes

CLÀUSULES

PRIMERA. OBJECTE DEL CONVENI

L'Associació d'Implantats Cocleares de la Comunitat Valenciana podrà sol·licitar a la Regidoria de Salut i Consum de l'Ajuntament de València, l'assessorament i la col·laboració que puguen necessitar en l'àmbit de les activitats que desenvolupen, i podran realitzar campanyes conjuntes de conscienciació, informació, sensibilització, prevenció, investiga-

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana podrá solicitar a la concejalía de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Valencia, el asesoramiento y la colaboración que puedan necesitar en el ámbito de las actividades que desarrollen, pudiéndose realizar campañas conjuntas de concienciación, información, sensibilización,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtjn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

ció i present-futur, o actuacions de col·laboració concretes.

Estes actuacions podran consistir en:

- La realització de tallers destinats a població escolar relacionats amb la salut auditiva.
- La realització d'activitats, tallers o altres accions destinades a la població en general i concretament a les majors de 60 anys.
- Activitats de formació per a empleats municipals.
- Facilitar a l'Ajuntament de València material informatiu i formatiu, per a la seua possible impressió posterior per als programes municipals de promoció de la salut.

prevención, investigación y presente-futuro, o actuaciones de colaboración concretas.

Dichas actuaciones podrán consistir en:

- La realización de talleres destinados a población escolar relacionados con la salud auditiva.
- La realización de actividades, talleres u otras acciones destinadas a la población en general y concretamente a las mayores de 60 años.
- Actividades de formación para empleados municipales.
- Facilitar al Ayuntamiento de Valencia material informativo y formativo, para su posible posterior impresión posterior para los programas municipales de promoción de la salud.

SEGONA. OBLIGACIONS

Quant al número col·laboracions, s'establix una previsió d'un mínim anual d'un programa de tallers per a població escolar, de comú acord entre les parts, que aprovaran en un pla anual de treball que recollirà els aspectes bàsics a desenvolupar en l'esmentat programa.

No obstant això, els acords inicialment en el pla anual podran ser alterats per l'associació o la Regidoria de Salut i Consum, justificant-ho per l'aparició de circumstàncies excepcionals que alteren el ritme normal de treball de qualsevol de les entitats intervinents en el conveni.

TERCERA. PARTICIPACIÓ EN EFEMÈRIDES DEL COL·LECTIU

Participació o col·laboració per part de l'Ajuntament de València a través de la difusió dels

SEGUNDA. OBLIGACIONES

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de un programa de talleres para población escolar, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa.

No obstante, lo acordado inicialmente en el Plan Anual podrá ser alterado por la Asociación o la concejalía de Salud y Consumo, justificándolo por la aparición de circunstancias excepcionales que alteren el ritmo normal de trabajo de cualquiera de las entidades intervinientes en el presente convenio.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN EFEMÉRIDES DEL COLECTIVO

Participación o colaboración por parte del Ayuntamiento de Valencia a través de la difusión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtIn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

esdeveniments, intervenció de representants o altres accions que propicien el bon desenvolupament de les campanyes o activitats plantejades i amb realització a la ciutat de València pel Dia internacional de l'implant coclear, Dia mundial de l'audició o altres efemèrides de rellevància per al nostre col·lectiu.

QUARTA. CESSIÓ D'ESPACIS MUNICIPALS PER A ACTIVITATS PRÒPIES DEL CONVENI

L'Ajuntament de València, a través de la Delegació de Salut i Consum, podrà facilitar la cessió, de manera puntual, dels espais necessaris per al desenvolupament de les activitats objecte del conveni.

L'Associació es compromet a facilitar a l'Ajuntament de València una memòria anual de les activitats que es desenvolupen dins d'este conveni.

CINQUENA. DIFUSIÓ DEL RESULTAT DE LA COL·LABORACIÓ I INTERCANVI D'INFORMACIÓ

Dels resultats de les actuacions i col·laboracions puntuals, en donarà compte a l'associació la Delegació de Salut i Consum, la qual, al seu torn, es compromet a subministrar a la Regidoria de Salut i Consum la informació necessària i les dades que siguen necessàries per a la consecució dels objectius d'este conveni i el desenvolupament de l'assessorament i col·laboració inherent a este.

Les dades i material obtinguts durant les actuacions de col·laboració regulades en este conveni marc podran usar-se i divulgar-se en les publicacions especialitzades que edite AICCV o la Federació AICE de la qual és membre.

los eventos, intervención de representantes u otras acciones que propicien el buen desarrollo de las campañas o actividades planteadas y con realización en la ciudad de Valencia por el Día Internacional del Implante Coclear, Día Mundial de la Audición u otras efemérides de relevancia para nuestro colectivo.

CUARTA. CESIÓN USO ESPACIOS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Valencia a través de la Delegación de Salud y Consumo podrá facilitar la cesión, de forma puntual, de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio

La Asociación se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valencia una memoria anual de las actividades que se desarrollen dentro de este convenio.

QUINTA. DIFUSIÓN DEL RESULTADO DE LA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

De los resultados de las actuaciones y colaboraciones puntuales, por parte de la Delegación de Salud y Consumo se dará conocimiento a la Asociación; la cual a su vez se compromete a suministrar a la concejalía de Salud y Consumo la información necesaria y los datos que sean precisos para la consecución de los objetivos de este convenio y el desarrollo del asesoramiento y colaboración inherente al mismo.

Los datos y material obtenidos durante las actuaciones de colaboración reguladas en el presente convenio marco, podrán usarse y divulgarse en las publicaciones especializadas que edite AICCV o la Federación AICE de la que es miembro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtjn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

SISENA. COL·LABORACIÓ DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA EN LA TASCA DE L'ENTITAT PARTICIPANT EN EL CONVENI

És objecte així mateix d'este conveni, el de col·laboració per part de l'Ajuntament de València, en la difusió i divulgació de la informació que l'Associació d'Implantats Cocleares de la Comunitat Valenciana tinga interès a fer arribar a la ciutadania.

SETENA. APORTACIÓ ECONÒMICA

Este conveni no genera obligacions econòmiques per a cap de les parts.

Tot i això, en execució d'activitats derivades d'este, la Regidoria de Salut i Consum podrà destinar les quantitats que estime convenientes a càrrec del seu pressupost anual, prèvia tramitació d'expedient específic a este fi.

HUITENA. DURACIÓ DEL CONVENI

Este conveni tindrà una duració de quatre anys i no hi ha previstes prorroques d'este.

Si fora d'interès per a les dos parts, transcorregut el seu termini de duració es revisarà el text de l'actual i es realitzarà, si és el cas, un nou conveni.

NOVENA. RÈGIM DE MODIFICACIÓ DEL CONVENI

La modificació del contingut del present conveni requerirà acord unànim de les parts signants.

SEXTA. COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EN LA LABOR DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL CONVENIO

Es objeto asimismo del presente convenio, el de colaboración por parte del Ayuntamiento de Valencia en la difusión y divulgación de aquella información que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana tuviera interés en hacer llegar a la ciudadanía.

SÉPTIMA. COMISIÓN

El presente convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

Si bien en ejecución de actividades derivadas del mismo, la concejalía de Salud y Consumo podrá destinar las cantidades que estime convenientes a cargo de su presupuesto anual, previa tramitación de expediente específico a dicho fin.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, y no hay previstas prórrogas del mismo.

Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

NOVENA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



DESENA. RESOLUCIÓ DE CONFLICTES

L'Ajuntament de València i l'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana es comprometen a resoldre de manera amistosa qualsevol desacord que puga sorgir en el desenvolupament del present conveni.

ONZENA. CAUSES D'EXTINCIÓ

Seran causes de sol·licitud d'extinció d'este conveni:

1. L'incompliment manifest de les obligacions assumides per qualsevol de les parts.
2. L'acord mutu de les parts.
3. La denúncia expressa per qualsevol de les parts, amb previ avís amb dos mesos d'antelació abans del transcurs de cada anualitat del conveni.

DOTZENA. PROTECCIÓ DE DADES

Les entitats que subscriuen es comprometen a l'execució d'este conveni i a complir totes les obligacions establides en la legislació de protecció de dades: Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades; Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, així com les seues disposicions de desenvolupament.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

L'Ajuntament de València y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

UNDÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de solicitud de extinción del presente convenio:

- 1. El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.*
- 2. El acuerdo mutuo de las partes.*
- 3. La denuncia expresa por cualquiera de las partes, con previo aviso con dos meses de antelación antes del transcurso de cada anualidad del convenio.*

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades suscribientes se comprometen en la ejecución del presente convenio a cumplir con todas sus obligaciones establecidas en la legislación de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus disposiciones de desarrollo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtIn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

TRETZENA. DEL TRACTAMENT DE DADDES PER PART DEL RESPONSABLE DEL TRACTAMENT

Les parts signants es comprometen a tractar les dades personals a les quals puguen tindre accés amb la finalitat indicada en este conveni i a no utilitzar-les per a fins diferents dels previstos en este, en compliment amb el que establix la citada normativa de protecció de dades personals.

Les parts signants es comprometen a tractar les dades personals a les quals puguen tindre accés amb la finalitat indicada en este conveni i a no utilitzar-les per a fins diferents dels previstos en este, en compliment amb el que establix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades, i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades), i la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals.

En este sentit, s'aclarix expressament que de la realització de les activitats objecte del conveni no es deriva inicialment un altre tractament de dades personals que el que s'indica a continuació: l'únic tractament de dades que es genera entre les parts signants es limitarà al de les persones que subscriuen este document, així com les dades de contacte de les persones que interactuen per al bon desenvolupament del conveni.

En el supòsit que resultara precís per a desenvolupar les activitats previstes en el conveni, la realització del tractament de dades de les persones destinatàries d'estes o altres; este tractament es durà a terme amb estricta compliment de la normativa de protecció de dades personals.

DÉCIMOTERCERA. DEL TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en el mismo, en cumplimiento con lo establecido en la citada normativa de protección de datos personales.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en el mismo, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este sentido se aclara expresamente que la realización de las actividades objeto del convenio no se deriva inicialmente otro tratamiento de datos personales que el que se indica a continuación: el único tratamiento de datos que se genera entre las partes firmantes se limitará al de las personas que suscriben el presente documento, así como los datos de contacto de las personas que interactúen para el buen desarrollo del convenio.

En el supuesto que resultase preciso para desarrollar las actividades previstas en el convenio, la realización del tratamiento de datos de las personas destinatarias de las mismas u otras; este tratamiento se llevará a cabo con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtjn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

Els responsables del tractament de dades són:

- L'Ajuntament de València, amb domicili a la plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València, telèfon: 963 52 54 78, contacte de la Delegació de Protecció de Dades (DPD): oficinadpd@valencia.es
- L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana, amb domicili a este efecte al carrer de Campos Crespo, núm. 86, baix, València, 46014, telèfon 962 02 51 22, correu electrònic: aiccv@implantecoclear.org

Les funcions que este reglament atorga al Delegat de Protecció de Dades seran exercides pel DPD de l'Ajuntament de València, en relació als tractaments dels quals siga responsable l'Ajuntament, amb qui podran contactar a través del correu electrònic oficinadpd@valencia.es. Respecte als tractaments de dades de les quals siga responsable l'Associació, per qui exercisca de DPD a través de l'adreça indicada en esta clàusula o bé a través de l'adreça de correu electrònic aiccv@implantecoclear.org.

La base jurídica que legitima el tractament de les dades és la relació col·laborativa d'este conveni, per a la formalització i execució d'este [art. 6.1.b) del RGPD 2016/679 UE] i l'obligatorietat de tramitar el corresponent expedient administratiu de conveni de col·laboració, d'acord amb la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic [art. 6.1, c) del RGPD 2016/679 UE].

La finalitat de la recollida i tractament de la informació és la gestió de les activitats vinculades a este conveni subscrit, així com el manteniment del contacte entre les parts. Les dades podran ser cedides o comunicades davant requeriment de l'autoritat pública competent i en els supòsits previstos segons la Llei. No es preveuen transferències internacionals de dades.

Los responsables del tratamiento de datos son:

- L'Ajuntament de València, con domicilio en la Plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València, teléfono: 963 52 54 78, contacto de la Delegación de Protección de Datos (DPD): oficinadpd@valencia.es
- La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, con domicilio a estos efectos en C/ Campos Crespo nº 86 bajo, Valencia (46014 Valencia), contacto teléfono: 962 02 51 22 correo electrónico: aiccv@implantecoclear.org

Las funciones que dicho Reglamento otorga al Delegado de Protección de Datos serán ejercidas por el DPD del Ayuntamiento de València, en relación a los tratamientos de los que sea responsable el Ayuntamiento, con quien podrán contactar a través del correo electrónico oficinadpd@valencia.es. Respecto a los tratamientos de datos de los que sea responsable la Asociación, por quien ejerza de DPD a través de la dirección indicada en la presente cláusula o bien a través de la dirección de correo electrónico aiccv@implantecoclear.org.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación colaborativa del presente convenio, para la formalización y ejecución del mismo [art. 6.1.b) del RGPD 2016/679 UE] y la obligatoriedad de tramitar el correspondiente expediente administrativo de convenio de colaboración, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público [art. 6.1, c) del RGPD 2016/679 UE].

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las actividades vinculadas al presente convenio suscrito, así como el mantenimiento del contacto entre las partes. Los datos podrán ser cedidos o comunicados ante requerimiento de la autoridad pública competente y en los supuestos previstos según la Ley. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtIn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

Les dades es conservaran durant el temps necessari per a complir la finalitat per a la qual es van obtenir i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'esta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que disposa la normativa d'arxius i documentació.

En compliment de la normativa vigent, les dos parts garantixen que han adoptat les mesures tècniques i organitzatives apropiades per a garantir un nivell de seguretat adequat al risc que implica el tractament d'estes dades.

Cadascuna de les entitats signants serà responsable del compliment de la normativa reguladora de les dades de caràcter personal.

De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 (Reglament general de protecció de dades), podrà exercitar-se els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició i portabilitat, respecte de les seues dades personals davant el responsable del tractament de dades que corresponga:

- Adreçant-se a l'Ajuntament de València mitjançant sol·licitud formulada davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), davant de qualsevol dels punts de registre d'entrada d'este, així com en l'adreça de correu electrònic oficinadpd@valencia.es.
- Adreçant-se a l'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana, enviant un escrit acompanyat del seu DNI, a l'adreça indicada en esta clàusula o en el correu aiccv@implantecoclear.org

Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de les dades personals, les persones interessades podran interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que implica el tratamiento de dichos datos.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales ante el responsable del tratamiento de datos que corresponda:

- Dirigiéndose al Ayuntamiento de València mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.
- Dirigiéndose a la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, enviando un escrito acompañado de su DNI, a la dirección indicada en la presente cláusula o en el correo aiccv@implantecoclear.org.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de los datos personales, las personas interesadas podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. Document: SWFU IOhe dtIn ybAp RMBJ PZSk Qgw=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02401-2023-000970-00

CATORZENA. PUBLICITAT I TRANSPARÈNCIA

Este conveni està sotmés a les obligacions de publicitat i transparència establides en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, la Llei 2/2015, de 2 d'abril de la Generalitat, actualment denominada, de participació ciutadana de la Comunitat Valenciana, i el Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana d'1 de setembre) que estiga vigent. Així mateix, han de complir-se les obligacions de publicitat de l'article 20g) del Reglament municipal de govern obert: Transparència (Butlletí Oficial de la Província de València de 08-07-20).

QUINZENA. NATURALESA ADMINISTRATIVA

Este conveni de col·laboració té caràcter administratiu, i les parts queden subjectes, en supòsit de litigi, als tribunals de la jurisdicció contenciosa administrativa de la ciutat de València.

DÉCIMOCUARTO. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente convenio está sometido a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, actualmente denominada, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, (Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 1 de septiembre) en lo que permanezca vigente. Asimismo, deben cumplirse las obligaciones de publicidad del art. 20.g) del Reglamento Municipal de Gobierno Abierto: Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 08-07-20).

DECIMOQUINTO. NATURALEZA ADMINISTRATIVA

Este convenio de colaboración tiene carácter administrativo, y las partes quedan sujetas, en supuesto de litigio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



I per deixar-ne constància, als efectes que corresponguen i en prova de conformitat amb tot el que estableix, les persones que compareixen signen este document electrònicament.

Y para que conste, a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con todo lo establecido, las personas que comparecen firman este documento electrónicamente.

Per l'Ajuntament de València
Por el Ayuntamiento de València

Per l'Associació d'Implantats Coclears
de la Comunitat Valenciana
*Por la Asociación de Implantes Cocleares
de la Comunitat Valenciana*

Sr. Emiliano García Domene
Regidor de Salut i Consum
Concejal de Salud y Consumo

Sra. Laia Zamora Amat
Presidència de AICCV
Presidencia de AICCV

Sr. José Vicente Ruano Vila
Secretari de l'Ajuntament de València
Secretario del Ayuntamiento de València

12 de 12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENCIA DE AICCV	LAIA ZAMORA AMAT	12/06/2023	ACCVCA-120	16739023386835621704 3174816499778171952
REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM	EMILIANO GARCIA DOMENE	13/06/2023	ACCVCA-120	15982541342869496778 1361602167152076260
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	13/06/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I SERVEIS SOCIALS DE L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G- 97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autònom, té com a fi primordial assessorar i obtenir solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguem exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent.
Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de màscares comunicatives als empleats dels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent que hagen de realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial, de les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribatge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre l'Implant Coclear".
- Derivació per a assessorament per part dels Serveis Socials d'Agullent de persones usuàries d'implant coclear o candidates a ser-ho i familiars.
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les activitats oferides pels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent.

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

**LAIA|
ZAMORA|
AMAT**

Laia Zamora Amat
Presidència AICCV

LAI|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97-VATES-G97647937,
2.5.4.13-A: ACTA JUNTA DIRECT,
cn=LAI|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA,
c=ES
2021.07.06 15:18:19 +02'00'

**MARIA PILAR|
ALBERT|
GANDIA**

Firmado digitalmente por MARIA
PILAR|ALBERT|GANDIA
Fecha: 2021.09.07 11:11:07 +02'00'

Representant de Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC





CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de Juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G-97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtindre solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguem exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb l'Ajuntament d'Agullent
Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de 10 màscares comunicatives a l'Ajuntament d'Agullent perquè puguem realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial a les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribratge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre Implant Coclear".
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les accions i comunicats de l'Ajuntament d'Agullent.
- Suport institucional per a la celebració de "Dies Especials" relacionats amb l'audició, com el Dia Internacional de l'Implant coclear (25 febrer) o el Dia Mundial de l'Audició (3 de març).

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

**LAIA|ZAMORA
AMAT**

Laia Zamora Amat
Presidència AICCV

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=A:ACTA
JUNTA DIRECT, c=LAIA|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V, givenName=LAIA,
sn=ZAMORA AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA, c=ES
2021.07.06 15:28:30 +02'00'

**PAU MUÑOZ
GONZALEZ -
NIF:48286589K**

Pau Muñoz Gonzalez
Alcalde d'Agullent

Firmado digitalmente por
PAU MUÑOZ GONZALEZ
- NIF:48286589K
Fecha: 2021.09.07
10:45:57 +02'00'





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL AYUNTAMIENTO DE

XÀBIA (Alacant)

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Ayuntamiento de XÀBIA representado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Xàbia, Dña. Rosa Vicenta Cardona Vives

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas mayores con implantes cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población mayor, la

[Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana](#)

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



A J U N T A M E N T

sensibilización social acerca de las necesidades que tienen las personas mayores con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Ayuntamiento de XÀBIA, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"SAM"** de 2024, para la sensibilización e información sobre la prevención auditiva de la sociedad en general, a través de mesas informativas y el desarrollo de pruebas de audiometría no oficiales.
- **"APICFA"** de 2024, para el asesoramiento de personas candidatas a ser implantadas y sus familias, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"MIC"** de 2024, para la atención de mayores con discapacidad a través de la realización de talleres y otras actividades con el fin de prevenir la soledad y el aislamiento de esta parte de la población.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"** de 2024, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de personas con discapacidad auditiva. Incluye evaluaciones detalladas, planes personalizados de rehabilitación auditiva, y seguimiento continuo para asegurar una mejora en la calidad de vida y la comunicación de los participantes.
- **"DIC"** de 2024, para el asesoramiento y apoyo jurídico de las personas con discapacidad. Ofrece orientación legal sobre los derechos de las personas con

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



discapacidad, asistencia en la tramitación de beneficios y ayudas, y representación legal en casos de discriminación o vulneración de derechos.

- “COOL-TOUR” de 2024, para la promoción y mejora de la accesibilidad a la comunicación en el ámbito cultural.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO Y SELLADO ELECTRONICAMENTE

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO ASOCIACIONES,
cn=LAIA|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2024.07.02 13:22:48 +02'00'

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 10 de marzo de 2021

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con el Ayuntamiento de Pinet.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de 10 mascarillas comunicativas al Ayuntamiento de Pinet para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial a las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados del Ayuntamiento de Pinet.
- Apoyo institucional para la celebración de "Días Especiales" relacionados con la audición, como el Día Internacional del Implante coclear (25 febrero) o el Día Mundial de la Audición (3 de marzo).

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

**AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana
Laia Zamora Amat
Presidencia AICCV

Juan Ramón Chismol Mahiques
Alcalde de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf: 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 09 de marzo de 2021

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.
Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de mascarillas comunicativas a los empleados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet que tengan que realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial, de las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Derivación para asesoramiento por parte de los Servicios Sociales de Pinet de personas usuarias de implante coclear o candidatas a serlo y familiares.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las actividades ofrecidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

**AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana
Laia Zamora Amat
Presidencia AICCV

Representante de Servicios Sociales del
Ayuntamiento de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



ACUERDO DE COLABORACIÓN

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Campos Crespo, nº86 bajo, 46014 (Valencia) y el Hospital Clínico Universitario de Valencia representado por el Prof. Jaime Marco Algarra situado en la Avda de Blasco Ibáñez 17 de Valencia

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Hospital Clínico Universitario, para el desarrollo de las actuaciones previstas, en 2023, en el marco del proyecto:

- APICFA. Este proyecto tiene diversas finalidades. Por una parte, se encarga del asesoramiento y apoyo permanente a los usuarios de implante coclear y sus familias; por otra parte, se encarga de la difusión de pautas de actuación sobre la ayuda técnica del implante coclear; además de proporcionar información acerca de los últimos acontecimientos o novedades mediante la revista "Integración"; también se encarga de contribuir en la sensibilización, divulgación y las mejoras de accesibilidad de los usuarios potenciando así, el empoderamiento del colectivo.
- JANIC. Este proyecto es específico para jóvenes, que intenta empoderarlos para crear los líderes del futuro, en el que también se realizan jornadas como el campamento AICE o el encuentro de jóvenes mayores de edad. A nivel de familias, se les asesora, también en los colegios, formación profesional y/o universidad.
- MIC. Este proyecto tiene como finalidad mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión social de las personas mayores con diversidad funcional auditiva, poniendo especial énfasis en las personas con implante coclear o candidatas a serlo.
- REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA. Este proyecto es específico para personas mayores de implante coclear o candidatas a serlo y sus familias. En él se realizarán asesoramiento acerca del servicio, su importancia y sus beneficios; ya que no es únicamente beneficioso enseñar a la persona en sí, sino también a su entorno para que su día a día sea auditivo y de apoyo acústico realizado. Se llevan a cabo tanto sesiones individuales como grupales, para que de esta forma también puedan poner en práctica parte de la rehabilitación y relacionarse y compartir dudas y miedos con sus iguales.

Las actuaciones en las que apoyará el Centro Hospitalario serán las siguientes:

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv logopedia.cv@implantecoclear.org @AICCV_IC

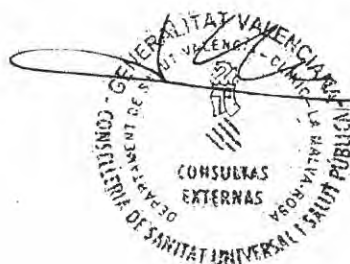


- Derivación de personas candidatas a un implante coclear y las familias para su asesoramiento y ayuda en la reclamación de derechos y formularios necesarios.
- Derivación para proporcionarles herramientas necesarias para comenzar a comunicarse tras la activación del procesador.
- Derivación de personas usuarias de implante coclear para su rehabilitación logopédica y/o para mejorar algún aspecto de su audición.
- Resolver de forma confidencial incidencias con los pacientes comunes que permitan mejorar la intervención logopédica de los mismos.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que así conste rubricamos el presente documento:

Firma, sello y logo



Firma, sello y logo



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv logopedia.cv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEE APADIS

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)
con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014
(Valencia) y el centro educativo
CEE APADIS representado por
Isabel Hernández.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo _____, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



- "REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA", en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 27 de 6 de 2024

Firma y sello



APADIS
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Firma y sello



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV
Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP JAUME I**

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo CEIP JAUME I representado por SARA GABALLERO.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo CEIP JAUME I, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 27 de junio de 2024

Firma y sello



Sara I. Caballero
Sara I. Caballero Pastor

Firma y sello



[Signature]
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV
Y EL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
DE CREVILLEN (ALICANTE) - CÓD. 03003954**

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo Colegio Ntra. Sra. Del Carmen de Crevillent (código 03003954) representado por Enrique Hernández Cantó (Director) .

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo Colegio Ntra. Sra. del Carmen, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **“JANIC”**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **“ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES”**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento “Un silencio inesperado”.
- **“LABORATORIO INSONORO”**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **“REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA”**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 3 de julio de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Fdo.: Enrique Hernández Cantó

Director

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO IALE INTERNATIONAL SCHOOL

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo **COLEGIO IALE S.A.** con CIF A-46187282 con domicilio en la calle Dr. Peset, 4, 46183 de La Eliana (Valencia), representado por Carmen Valero Taverner.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

Carmen Valero

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf 96 202.51 22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo IALE INTERNATIONAL SCHOOL, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Carla Latorre

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

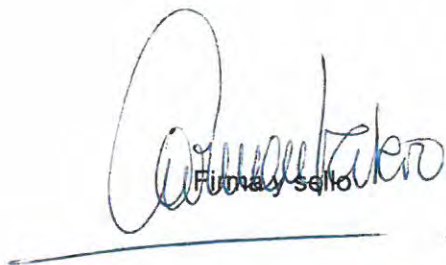
Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 3 de julio de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Colegio Iale S.A.

C.I.F. A-46.187.282

C/. Dr. Peset, 4 - 46183 La Eliana (Valencia)

Tel. 96 274 13 19

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CPFPE TOBALCAIDE

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo CPFPE TOBALCAIDE representado por Jose Antonio Aldea Fernández.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo CPFPE TOBALCAIDE para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 27 de Junio de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV
Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP ANSIÀS MARCH

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo CEIP ANSIÀS MARCH (ALZIRA) representado por TERESA E. ESCUTIA MURILLO

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3ª Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo CEIP JOSÉ MARÍA MARCH, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- "JANIC", para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- "ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES", en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- "LABORATORIO INSONORO", en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- "REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA", en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf: 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

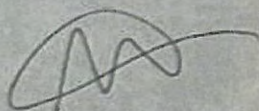


Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

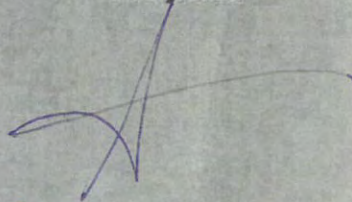
Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 30 de junio de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO LA PURÍSIMA

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo COLEGIO LA PURÍSIMA representado por Trinidad López López .

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo COLEGIO LA PURÍSIMA para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 2 de julio de 2024



Firma y sello



Firma y sello



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL AMPA COLEGIO PÚBLICO RAFAEL MATEU CÁMARA

Valencia, 6 de junio de 2024

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el **AMPA Colegio Público Rafael Mateu Cámara** con CIF G-46988952 representado por Luis Fernández Gimeno con DNI 45633404R.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del AMPA Colegio Público Rafael Mateu Cámara, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- **"JANIC"** para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Firma y sello



AMPA CEIP RAFAEL MATEU CÁMARA

Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv logopedia.cv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV

Y EL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO SAN JOSÉ, SAN ANDRÉS Y SAN BENITO
(CÓDIGO 46005314)

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el centro educativo Colegio San José, San Andrés y San Benito representado por Dña. Maria Isabel Gutiérrez González, como directora del centro.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo Colegio San José, San Andrés y San Benito, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Creso, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 19 de julio de 2024

Firma Directora y sello

MARIA
ISABEL
GUTIERREZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por MARIA ISABEL
GUTIERREZ
GONZALEZ
Fecha: 2024.07.19
08:22:41 +02'00'

Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana



Colegio
San José y San Andrés
Hijas de la Caridad
Educación Valenciana
Massanassa

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO IES SEDAVI

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)
con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014
(Valencia) y el centro educativo
IES SEDAVI representado por
JOSÉ MANUEL TUR RICART.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización

social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

3º Obligaciones.

En cuanto al número colaboraciones, se establece una previsión de un mínimo anual de actividades, renovable durante 4 años, de común acuerdo entre las partes, que aprobarán en un Plan Anual de trabajo que recogerá los aspectos básicos a desarrollar en dicho programa. Si fuera de interés para las dos partes, transcurrido su plazo de duración se revisará el texto del actual y se realizará, en su caso, un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración del centro educativo IES SEDAVI, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **"JANIC"**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"**, en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



- "REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA", en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 10 de JUNIO de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP RAFAEL ALTAMIRA

Valencia, 10 de julio de 2025

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Centro Educativo CEIP RAFAEL ALTAMIRA con CIF Q5355548H representado por _____ con DNI 21510849F

David Navarro Albad

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo CEIP RAFAEL ALTAMIRA, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- "JANIC" para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- "ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- "LABORATORIO INSONORO" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf: 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



Firma y sello



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO IES LA VALL D'ALBA

Valencia, 29 de abril de 2025

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el **Centro Educativo IES La Vall d'Alba** con CIF Q1200260F representado por Laia Campos González con DNI 20249256X.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo IES La Vall d'Alba para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- **"JANIC"** para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- **"ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



Firma y sello



Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86. bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO IES ENRIC VALOR DEL CAMPELLO

Valencia, 22 de mayo de 2025

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Centro Educativo IES ENRIC VALOR del Campello con CIF Q0300521B representado por M.ª ASUNCIÓN GÓMEZ LEÓN con DNI 51912007H.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo IES ENRIC VALOR para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- "JANIC" para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- "ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- "LABORATORIO INSONORO" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



Firma y sello



Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP BERTOMEU LLORENS I ROYO

Valencia, 29 de MAYO de 2025

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Centro Educativo CEIP BERTOMEU LLORENS I ROYO con CIF Q9655466B representado por DAVID MASIA MANZANO con DNI 20823228V

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo CEIP BERTOMEU LLORENS I ROYO, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- **"JANIC"** para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- **"ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



Firma y sello



Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP LES FOIES

Valencia, 29 de abril de 2025

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Centro Educativo CEIP LES FOIES con CIF S 4600062F representado por Ana M. Hijaero con DNI 20031635-S.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo CEIP LES FOIES, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- "JANIC" para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- "ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- "LABORATORIO INSONORO" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana
Firma y sello



Ana M. Hijaero Vercher
Firma y sello


Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP SANCHIS GUARNER

Valencia 29 de Abril de 20 25

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el **Centro Educativo** CEIP SANCHIS GUARNER con CIF S-46203316 representado por Laura Navarro con DNI 20456066 G.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo CEIP SANCHIS GUARNER, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- **"JANIC"** para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- **"ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- **"LABORATORIO INSONORO"** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ,
CULTURA
CEIP SANCHIS GUARNER
46608 LLOCNOU D'EN PENYOLLET (VALENCIA)
Firma y sello



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana
Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP SAGRADA FAMILIA

Valencia, 29 de abril de 2025

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el Centro Educativo CEIP SAGRADA FAMILIA con CIF Q5355360H representado por PATRICIA GUILLÉN BELLIDO con DNI 79108291 K

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo CEIP SAGRADA FAMILIA, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- "JANIC" para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- "ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento "Un silencio inesperado".
- "LABORATORIO INSONORO" en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=C: CERT. REGISTRO
ASOCIACIONES, cn=LAIA|ZAMORA|
AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2025.04.29 10:49:32 +02'00'

Firma y sello

Firmado por PATRICIA
GUILLÉN BELLIDO EL día
29/04/25 con un
certificado emitido por
ACCV



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL CENTRO EDUCATIVO IES CANÓNIGO MANCHÓN

Valencia, 27 de abril de 2025

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y el **Centro Educativo IES CANÓNIGO MANCHÓN** con CIF Q5355531D representado por Francisco Javier Ramírez Riquelme con DNI 74192625F.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración del Centro Educativo IES CANÓNIGO MANCHÓN, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

- **“JANIC”** para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador. Además de la realización de talleres de Arte e Implante Coclear.
- **“ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS”** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo para concienciar y sensibilizar a alumnado y profesorado sobre el acoso escolar en menores con implante coclear a través del cuento “Un silencio inesperado”.
- **“LABORATORIO INSONORO”** en el que se realizan diversas charlas y talleres en el centro educativo de prevención auditiva y se explican las necesidades y retos a los que se enfrentan las personas usuarias de implante coclear durante su vida cotidiana.

Estas acciones quedan enmarcadas en los proyectos mencionados anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF en la convocatoria 2024 de ejecución 2025 y en la Subvención en materia de diversidad.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.

74192625F
FRANCISCO
JAVIER
RAMIREZ (R:
Q5355531D)
Firmado digitalmente
por 74192625F
FRANCISCO JAVIER
RAMIREZ (R:
Q5355531D)
Fecha: 2025.04.27
21:29:53 +02'00'

Firma y sello

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO ASOCIACIONES, cn=LAIA|
ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2025.04.30 10:06:03 +02'00'

Firma y sello

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv proyectos@implantecoclear.org @AICCV_IC



- “REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA”, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 10 de JUNIO de 2024

Firma y sello



Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC





La Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares (Federación AICE) con CIF: V-31615255 y sede en c/. Fernández Duró 24, bajos, 08014 Barcelona

y

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF: G97647937 y sede en Plaza del Mercado 25 – 9, 46001 Valencia

Renuevan el convenio de colaboración que se rige por las normas del Reglamento de Régimen Interno, suscrito en las páginas siguientes.

Por la presente, en Barcelona a 2 de enero de 2018, firman:

Joan Zamora

Presidente de la Federación AICE

Teresa Amat

Secretaria de AICCV



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (V.1)

El presente documento de Régimen Interno establece las normas de funcionamiento entre la Federación AICE y sus Delegaciones territoriales. Puede ser ampliado o variado, por la Junta Directiva de la Federación, cuando las necesidades y/o circunstancias así lo aconsejen.

A. Pertenencia a la Federación

Para iniciar el proceso de adhesión de una Asociación a la Federación AICE, se deberán aportar, remitiéndola a la sede central en Barcelona, la siguiente documentación:

1. Estatutos homologados y sellados.
2. Composición Junta Directiva, sellada (nombre, DNI, cargo) actualizada.
3. NIF.
4. Exención de IVA (IGIC).
5. Logo con las bandas distintivas.
6. Nº cuenta, con la autorización de firmas.
7. Certificado de que la Asamblea General ha aprobado la solicitud de adhesión a la Federación AICE.
8. Acta de adhesión a la Federación.
9. Designación de la persona representante en la Federación
10. La documentación arriba referida, deberá estar permanentemente actualizada en la sede central de la Federación.
11. Se deberán cumplir los pactos de funcionamiento y protocolos de actuación, que en este reglamento se exponen.

B. Protocolos de actuación

1. Los componentes de las Juntas: padres/postlocutivos/profesionales deberán tener acreditado, como mínimo, un año de antigüedad como socios de la Federación.
2. Se trasladará toda la información de las Jornadas de Trabajo de Delegados, realizadas en Barcelona, al resto de miembros de las Juntas Autonómicas.
3. Las Memorias semestrales, se remitirán a la sede central de la Federación AICE antes de cada Reunión de Trabajo de Delegados.
4. Las páginas Web de cada Delegación deberán estar siempre alojadas en el servidor de la Federación AICE.
5. Todos los Actos, cartas, eventos y convocatorias en general, irán predeterminados y encabezados por los 2 logos: el de la Federación y el de la Asociación local.
6. Explicar que todos pertenecemos a la Federación AICE.



C. Funcionamiento Federación / Delegaciones

C1- Funciones y papel de la sede de la Federación AICE

1. Será la Federación AICE, en su sede central de Barcelona, la encargada de custodiar, administrar, proteger y mantener unificada la Base de datos.
2. Facilitar y elaborar Estadísticas de nº de IC en España, por Comunidades.
3. Promover Encuestas generales.
4. Mandar información a las personas que contactan por primera vez.
5. Cuotas de los socios.
6. Altas de socios.
7. Revisar y reclamar cuotas impagadas.
8. Pago de 1/3 de la cuota semestralmente, a cada Delegación, cuando pertenezca a la Federación, y cumpla los protocolos de actuación y funcionamiento. Opcionalmente la Junta Directiva de la Federación, a su criterio, podrá autorizar pagos durante el periodo de trámite de la documentación para incorporarse. Si durante 2 periodos semestrales consecutivos, o 3 alternos, no hubiera actividades, en una Asociación Federada, se sobreentiende que no necesita la aportación económica para cubrirlas, reteniéndose las cantidades correspondientes, hasta que la situación varíe, según criterio de la Junta Directiva de la Federación.
9. Servicios
 - Seguro / Siniestros
 - Pilas
 - Carné
 - Revista
 - Material (libros, deshumidificador, pastillas, Nardil...)
 - Día a Día
10. Jornada de Intercambio de ámbito estatal.
11. Concesión y entrega de los Premios AICE.
12. Asamblea General de la Federación AICE.
13. Subvenciones estatales y catalanas.
14. Portal sobre I.C. Realización y mantenimiento.
15. Web en catalán sobre el I.C. (mientras no exista una Delegación en Catalunya). Realización y mantenimiento.
16. Relaciones institucionales, políticas y comerciales.
17. Coordinación de Cursos y Eventos. La Federación tendrá un responsable de cada Curso o Evento que se coordinará con el responsable de la Delegación territorial, si la hubiera, del lugar donde se celebre el acto.
18. Comités y Comisiones de Trabajo.
19. Realización de la Revista *Integración*.
20. Notas de prensa, (nacional/autonómico/local, según los acontecimientos).
21. Intranet Delegaciones.
22. Mantenimiento del servidor web: www.implantecoclear.org y los dominios de cada una de las Delegaciones.
23. Mantenimiento del servidor de correo de @implantecoclear.org
24. Apoyo logístico y tecnológico a las Delegaciones.
25. Desarrollo tecnología para accesibilidad.
26. Envío de correspondencia a los socios de cada Delegación.
27. Firmar Convenios de Colaboración con diferentes Entidades.



C2- Funciones de las Delegaciones

1. Contactos en la zona
 - a. Administración
 - b. Centros Implantadores
 - c. Consejería Educación
 - d. Consejería Sanidad
 - e. Consejería Bienestar Social
 - f. Colegios profesionales
 - g. Colegios / Institutos / Guarderías
2. Realizar trípticos específicos de la Delegación (seguir formato homologado por la Federación AICE, "colgado" en la Intranet), buscando previamente la información específica de la zona (1er I.C. en la Comunidad, 1er I.C. en niños en la Comunidad, hospitales de la zona donde existe programa de I.C. y algunas curiosidades específicas, si las conocéis); también se puede añadir si existe "screening" auditivo neonatal universal en cada zona concreta, así como los Centros Implantadores de la Comunidad.
3. Realización de la página web local y actualización de contenidos, en el servidor de la Federación, en el dominio implantecoclear.org.
4. Asesoramiento a candidatos de la zona (pasar temas de servicios a la sede central, así como los datos de los nuevos contactos).
5. Encuentros autonómicos.
6. Asamblea General de la Delegación, con accesibilidad. Controlar los socios para la Asamblea con el carné de la Federación.
7. Subvenciones Autonómicas.
8. Coordinación (junto con la central) de Encuentros y Jornadas para familias y Cursos para profesionales, en cada zona concreta. Nombrar un responsable que se coordine con el responsable de la Federación.
9. Realización de facturas para Casas Comerciales (una vez al año, escogiendo el evento que interese en cada Delegación) y seguimiento de los pagos.
10. Buscar descuentos en zona con carné de AICE. Los descuentos serán para todos los socios de AICE y el acuerdo debe ser ratificado por la Federación.
11. Contactos con nuevos socios.
12. Medios de comunicación locales.
13. Vivencias personales de socios de la zona para revista *Integración*, una vez al año como mínimo.
14. Artículos médicos o de rehabilitación de profesionales de la zona, para revista *Integración*, consensuados con el Comité de Redacción de la Revista.
15. Información para la revista (con antelación a las fechas de cierre), con texto en documento Word y tipografía de letra Arial 12, (sin subrayar) con fotos en jpg y buena resolución, de todos los actos que realice la Delegación. Atención a las fechas de cierre:
 - Revista de enero: finales de noviembre
 - Revista de abril: finales de febrero
 - Revista de julio: finales de mayo
 - Revista de octubre: finales de julio
16. Revisión de impagados de la zona, no localizados por la central.



17. Llevar la contabilidad de la Delegación y preparar los balances económicos y presupuestos anuales.
18. Enviar una copia del Acta de las Asambleas Generales a la Federación, y de todas aquellas de la Junta Directiva, que afecten o mencionen a la Federación.
19. Apoyar las campañas que a nivel estatal se decidan en la Federación.
20. Incluir los actos previstos en el calendario general de la Federación (Intranet) y no celebrar ningún acto en el periodo previo de las 3 semanas anteriores y las 3 semanas posteriores a la celebración de la Jornada de Intercambio.
21. Participar en las encuestas que realice la Federación, y si la Delegación quiere efectuar alguna encuesta se consensuará con la Federación.
22. Para mandar cualquier carta o comunicado a los socios de la zona, la sede central necesita tenerla con un mínimo de tres semanas antes de la fecha y si se trata de un Curso, Encuentro o Reunión, con un mínimo de 1 mes.

D. Intranet Delegaciones:

1. Los diferentes miembros de cada Junta Directiva tendrán acceso a la Intranet de Delegaciones, previa firma del documento de "Protección de datos", ya colgada en la Intranet y que será entregada a cada miembro por el Delegado de zona.
2. Cuando un miembro deje de pertenecer a la Junta Directiva, se cancelará el acceso.
3. Será responsabilidad del Presidente de la Delegación, o en su defecto, del Secretario, de comunicar al webmaster de la Intranet, cualquier baja que se produzca, a la mayor brevedad.

E. Reuniones de Trabajo de Delegados

E1.- General:

1. Se realizará como mínimo 1 reunión de trabajo anual; a poder ser, 2.
2. Las fechas de las reuniones serán escogidas por la Federación, según disponibilidad.
3. El orden del día y el resto de documentación (intendencia, diapositivas, etc.), se colgará previamente en la Intranet de Delegaciones.
4. Las reuniones serán accesibles mediante transcripción en directo.
5. A las reuniones de trabajo, asistirán sólo los Delegados, sin acompañantes ni familiares.
6. Los Delegados deben mandar a la sede central (a la semana siguiente de la celebración de la Reunión), los tickets de embarque de avión, así como el billete de tren sellado.

E2.- Federación:

1. La Federación se encargará de los billetes (avión, tren o autocar) para los Delegados.
2. La Federación se encargará, asimismo, del hotel. El régimen de alojamiento será en habitaciones compartidas por dos Delegados.



3. Será a cargo de la Federación la manutención de los Delegados, desde la cena del viernes hasta el desayuno del domingo.
4. El Secretario de la Federación, junto con la Coordinadora, realizarán el Acta de la reunión, que será colgada en la Intranet de las Delegaciones.

E3.- Delegaciones:

1. Por cada Delegación, asistirán 2 Delegados, escogidos por la Junta Directiva de la Delegación.
2. Los Delegados que asistan por primera vez a la reunión, deben ser puestos en antecedentes por su Junta de los acuerdos previos y deben conocer, asimismo, el Reglamento de Régimen Interno.
3. Decidir con tiempo suficiente los nombres de los Delegados, para poder asegurar los billetes, con ventajas económicas de ofertas de viajes.

F. Representatividad

1. La Federación es la interlocutora con :
 - La Administración Central
 - Las entidades de ámbito estatal
 - Las Casas comerciales
 - Las Asociaciones Científicas (SEORL, AELFA, etc.)
 - Los Colegios Profesionales (Colegios de Logopedas, etc.)
 - Las entidades europeas e internacionales
2. El Consejo de Juntas es un órgano asesor de la Junta Directiva de la Federación, y la Junta Directiva de la Federación es la que marca las actuaciones y las formas de proceder, entre Asambleas. Cualquier contencioso entre la Junta Directiva de una Delegación y la Junta Directiva de la Federación, que no se haya resuelto de otra manera, se podrá plantear en la Asamblea General de la Federación, por los cauces estatutarios previstos, sin que ello sea impedimento, ni provoque retraso en la ejecución de las actuaciones que marque la Junta Directiva de la Federación.
3. El incumplimiento por parte de las Delegaciones de cualquiera de los puntos referenciados en los pactos de funcionamiento o en el protocolo de actuación, supondrá la inmediata paralización -por parte de la Federación- del procedimiento de adhesión -si en él estuviera inmerso- o bien el cese de obligación por parte de la Federación de los puntos C1.8; C1.17; C1.21; C1.22; C1.23; C1.24; C1.25; C1.27 de este Reglamento, de forma parcial o total.





European Platform of Deafness, Hard of Hearing, and Deafblindness

EPDHD, European Platform of Deafness, Hard of Hearing and Deafblindness, certifies that since 2012, AICCV, Association of Cochlear Implant Users of Valencian Community, campaigns, lobbies, supports and works together with EPDHD, for policies at local, regional, national and european level that makes a more inclusive and accessible to communication society with the aim to improve persons with a hearing loss lives and defend their rights.

La Plataforma Europea de la Sordera, Hipoacúsicos y Sordociegos, EPDHD, certifica que desde 2012, AICCV, Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, hace campañas, trabaja como grupo de presión y apoya el trabajo de EPDHD, para conseguir políticas a nivel local, regional, nacional y europeo que consigan hacer una sociedad más inclusiva y accesible a la comunicación, con el objetivo de defender los derechos y mejorar la vida de las personas con pérdida auditiva.

Support:

#EUElections2019

#ThisTimeImVoting for #Accessibility

#StrongAccessibilityAct

#BreakCommunicationBarriers

www.epdhdb.eu



EURO-CIU
European Cochlear Implant
Users Association



EDbN
European Deafblind Network



EDbU
European Deafblind Union



EFHOH
European Federation of
Hard of Hearing People



FEPEDA
European Federation of
Parents of Hearing Impaired Children



EUD
European Union of the Deaf



EUDY
European Union of the Deaf Youth



IFHOHYP
International Federation of
Hard of Hearing Young People

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA (MCI)

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) y la Entidad Movimiento contra la Intolerancia representado por Esteban Ibarra Blanco.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana.

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas mayores con implantes cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población mayor, la sensibilización social acerca de las necesidades que tienen las personas mayores con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la colaboración de la Entidad Movimiento contra la Intolerancia, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf: 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



- **"SAM"**, para la sensibilización e información sobre la prevención auditiva de la sociedad en general, a través de mesas informativas y el desarrollo de pruebas de audiometría no oficiales.
- **"APICFA"**, para el asesoramiento de personas candidatas a ser implantadas y sus familias, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- **"MIC"**, para la atención de mayores con discapacidad a través de la realización de talleres y otras actividades con el fin de prevenir la soledad y el aislamiento de esta parte de la población.
- **"REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA"**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de personas con discapacidad auditiva. Incluye evaluaciones detalladas, planes personalizados de rehabilitación auditiva, y seguimiento continuo para asegurar una mejora en la calidad de vida y la comunicación de los participantes.
- **"DDIC"**, para el asesoramiento y apoyo jurídico de las personas con discapacidad. Ofrece orientación legal sobre los derechos de las personas con discapacidad, asistencia en la tramitación de beneficios y ayudas, y representación legal en casos de discriminación o vulneración de derechos.
- **"COOL-TOUR"**, para la promoción y mejora de la accesibilidad a la comunicación en el ámbito cultural.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.

Firma y sello




AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Firma y sello




**Movimiento
contra la
Intolerancia**
Apartado 571 Valencia 46080

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Alicante, 4 de junio de 2022

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con ADACEA ALICANTE.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Entrega por parte de AICCV de 20 mascarillas comunicativas a ADACEA ALICANTE para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación de todas las personas.
- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- AICCV y ADACEA ALICANTE realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados de ADACEA ALICANTE.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por AICCV


AICCV
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Por ,

21396612B

RIA DEL
CARMEN FERRER
(R: G53929865)

Firmado digitalmente
por 21396612B MARIA
DEL CARMEN FERRER
(R: G53929865)
Fecha: 2022.06.04
12:24:00 +02'00'

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taulla de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad y

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

En VALENCIA a 24 de JUNIO de 2023

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Campos Crespo 86, 46014 en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la **Fundación Secretariado Gitano**, con C.I.F.: G83117374 representada por Dña M^a Dolores Fernández Rodríguez, mayor de edad, con DNI 52.631.932 C, y domicilio a estos efectos en Concha Espina, 7B , en Valencia CP 46021.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Fundación Secretariado Gitano, tiene como fin fundamental, la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural. Esta misión está orientada ala promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la Fundación Secretariado Gitano, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación , propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes ,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano** de los siguientes puntos:

A.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.

B.- **AICCV** realizará talleres formativos sobre cuidado de la salud auditiva (presenciales u online) dirigidas a las personas usuarias de cualquier rango de edad la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial la Comunidad Valenciana.

C.- **AICCV** realizará pruebas pre-audiométricas entre las personas usuarias de la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

D.- **AICCV** realizará talleres de accesibilidad a la comunicación para profesionales y/o usuarios de la **Fundación del Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

E.- **AICCV** pone a disposición de las personas usuarias de la **Fundación del Secretariado Gitano** el Servicio de asesoramiento para personas con pérdida de audición dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

F.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de la **Fundación Secretariado Gitano**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por la **Fundación Secretariado Gitano**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por AICCV



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Por FSG

M^a Dolores Fernández Rodríguez

Directora FSG Comunidad Valenciana

MARIA
DOLORES I
FERNANDEZ
RODRIGUEZ

FirmadigitalmenteporMARIADOLORESI
FERNANDEZ RODRIGUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97. VATES-G83117374,
2.5.4.13. N: CARMEN ANA VAZQ UEZ
ARIAS/5 78/25-04-2019, cn=MARIA DOLORES I
FERNANDEZ RODRIGUEZ,
serialNumber+ 52631932C, givenName=MARIA
DOLORES, sn=FERNANDEZ RODRIGUEZ,
o=FUNDACION SECRETARIADO GITANO, c=ES
Fecha: 2023.06.24 15:25:21 + 02'00"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y

Asociación Parkinson Alicante

En Alicante a 21 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat,

De otra parte, la **Asociación Parkinson Alicante** con C.I.F.: G53615795, inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número de registro 8011 de la Sección 1ª, y domicilio en C/ General Pintos 11-13, Bajo, en Alicante a estos efectos, y representada por su presidenta Eunice Martínez Almagro.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la **Asociación Parkinson Alicante**, tiene como fin fundamental mejorar la calidad de vida de las personas con Parkinson y sus familias, promocionando la autonomía personal a través de una intervención integral y especializada, así como, facilitar la inclusión social del colectivo.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la **Asociación Parkinson Alicante**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

**LAIA |
ZAMORA |
AMAT**

Firmado
digitalmente
por LAIA |
ZAMORA | AMA
Fecha:
2022.06.21
14:13:36 +02'

**2142887
EUNICE
PURIFICACI
N MARTI
(R:
G53615795:**

Firmado
digitalmente
21428875M |
PURIFICACI
MARTINEZ (R
G53615795)
Fecha: 2022-
09:27:20 +02'

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación Parkinson Alicante, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación Parkinson Alicante** de los siguientes puntos:

A.- **AICCV** se compromete a entregar 10 mascarillas comunicativas al equipo profesional de **Asociación Parkinson Alicante** a fin de que puedan desarrollar sus actividades de forma accesible a la comunicación para todas las personas.

B.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.

C.- **AICCV** y **Asociación Parkinson Alicante** realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.

D.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de **Asociación Parkinson Alicante**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

LAIA |
ZAMO
RA |
AMAT

Firmado
digitalmente
por LAIA |
ZAMORA | AMA
Fecha:
2022.06.21
14:13:48
+02'00'

21428875M
EUNICE
PURIFICACI
N MARTINE
(R:
G53615795

Firmado
digitalmente po
21428875M
EUNICE
PURIFICACION
MARTINEZ (R:
G53615795)
Fecha: 2022.06.2
09:27:34 +02'00

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por la **Asociación Parkinson Alicante**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AICCV**

LAIA|ZAMORA| Firmado digitalmente
por LAIA|ZAMORA|AM T
AMAT Fecha: 2022.06.21
14:14:06 +02'00'

Laia Zamora Amat

Por **Asociación Parkinson Alicante**

21428875M Firmado digitalmente
EUNICE por 21428875M EUNICE
PURIFICACION PURIFICACION
MARTINEZ (R: MARTINEZ (R:
G53615795) G53615795)
Fecha: 2022.06.21
09:27:47 +02'00'

Eunice Martínez Almagro

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE AVALCAE (ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL
ACOSO ESCOLAR) Y
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

En Alicante, a 21 de julio de 2021

De una parte, **AVALCAE, ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR** (en adelante **AVALCAE**), CIF nº G-54452313, con domicilio social en Avda. de Novelda, nº 13, Entrpl. Izq, C.P. 03009-Alicante, y en su nombre y representación Dña. María Teresa Canet García, con NIF. 21.401.460-Y, Presidenta de la asociación, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Presidenta por la Junta y Asamblea extraordinaria del 13-06-2020.

Y de otra, D. Laia Zamora Amat, con NIF. 46976827-V en su calidad de Presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (en adelante **AICCV**), CIF Nº G-97647937 con domicilio en Calle Taula de Canvis, s/nº 08 puerta 2 – C.P. 46001 - Valencia, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo, habiendo recibido la aprobación de la Junta Directiva con tal motivo.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo marco de colaboración,

EXPONEN

- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico, social, inclusivo y cultural.
- Que **AVALCAE** es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:
 - Prevenir, intervenir, investigar, dinamizar y sensibilizar contra todo tipo de conflictos generados en el ámbito educativo, con independencia del nivel formativo, a través de procesos

instructivos y de orientación, la asistencia técnica y la aplicación de métodos de integración.

- Prestar ayuda, asesoramiento y orientación, al alumnado, familias y personas afectadas por conflictos de convivencia en los centros educativos, tanto de carácter público, como privado, concertado o de cualquier tipo.
- Colaborar con otras asociaciones u organizaciones, con fines similares, de otros ámbitos territoriales, para fomentar los vínculos, relaciones e intercambios de todo tipo.
- Fomentar y dinamizar el voluntariado y la participación social.
- Prevenir las adicciones en la juventud fomentando la formación y el ocio saludable.
- Promocionar y dinamizar actividades culturales y educativas entre profesorado, maestras y maestros, padres, madres, tutoras y tutores de alumnas y alumnos.
- Fomentar el respeto y la formación en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como medio de desarrollo integral, con actuaciones en las áreas de inmigración, acogida, educación, empleo, servicios sociales, infancia, juventud, tercera edad e igualdad de género, cumpliendo con la agenda 2030.
- La Sensibilización, Prevención, Detección y Erradicación del Acoso y Violencia escolar en todas su formas, clases y variantes.
- Combatir el Bullying, el Cyberbullying y las distintas variantes de Acoso Escolar: físico, verbal, psicológico, exclusión social, sexual y cibernético.
- El apoyo científico, técnico, cultural y social nacional a la educación digna, inclusiva, basada en la igualdad dentro de las distintas diversidades, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la Educación dentro de la sociedad moderna.
- Apoyar y ayudar a las víctimas de cualquier tipo de violencia escolar, entre ellas a sus familias, sean del tipo que sean: emigrantes, familias monoparentales, LGBTI, etc. que se vean afectadas por dicha lacra social o tengan problemas de índole educativa o social.
- Que AICCV es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:

[Firma]

[Firma]

- La representación de los implantados cocleares y sus familias, y la adopción de iniciativas y presentación de demandas ante las Administraciones Públicas y cualquier otro Organismo público o privado, que tengan competencias relacionadas con el fin primordial de la Asociación.
- Defender la completa integración y participación de todos los implantados cocleares y de los deficientes auditivos, especialmente los que usen la lengua oral como método comunicativo, en la sociedad.
- La potenciación una estructura que impulse y consolide las diferentes redes de trabajo, de interconexión e intercambio de información y de recursos, de formación y apoyo, así como de atención interdisciplinar, favoreciendo el trabajo en equipo y la transferencia de experiencias para mejorar la calidad y efectividad de las actuaciones que se desarrollan en las distintas áreas de su competencia.
- La promoción de servicios, actividades y programas que sirvan de cauce para crear un marco de actuación coherente, en relación con la representación y defensa de los intereses y demandas de los implantados cocleares y/o las personas con discapacidad auditiva cuyo método comunicativo sea la lengua oral y sus familias.
- El intercambio de información de experiencias y de los medios e instrumentos científicos, jurídicos, materiales y de todo tipo adecuados al cumplimiento de sus fines, con otras entidades semejantes y especialmente con la Asociación de Implantados Cocleares de España.
- La atención y el apoyo a los implantados cocleares, sus familias y a todos los deficientes auditivos que lo deseen, como pilar fundamental de AICCV ofreciendo a todas ellas un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador, educativo, laboral y de integración social, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.



- El fomento y la promoción de recursos de formación e información destinados a implantados cocleares, familiares, personas con discapacidad auditiva, profesionales, voluntarios, administraciones públicas, etc., como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la deficiencia auditiva hasta su inserción social y laboral.
- La divulgación mediante comunicaciones o publicaciones, periódicas o no, de los avances científicos, clínicos y técnicos en el tratamiento de las deficiencias auditivas y de las políticas educativas y de comunicación de mejor éxito.
- La información y sensibilización de la población sorda, de las familias, de los profesionales, de los dirigentes políticos, de las administraciones públicas y de la sociedad en general, en relación con la discapacidad auditiva, la eliminación de barreras de comunicación, la integración y la accesibilidad.
- La lucha activa a favor de la eliminación de las Barreras de Comunicación.
- La realización de actividades y programas en colaboración con la Asociación de Implantados Cocleares de España y/o otras entidades semejantes de la Unión Europea y/o cualquier otra Entidad u Organismo público o privado, a nivel estatal o internacional, que contribuyan al beneficio de los implantados cocleares, las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- La inserción laboral del colectivo de las personas con deficiencia auditiva.
- Que tanto **AVALCAE** como **AICCV** están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito comunitario, nacional como internacional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, AVALCAE y AICCV

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente acuerdo establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre AVALCAE y AICCV en actividades sociales, educativas y culturales y de investigación mediante el fomento de acuerdos específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco. En concreto, es objeto del presente Acuerdo establecer un marco de colaboración y cooperación entre AVALCAE y AICCV para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y cordial, como espacio de formación y proyecto de innovación educativa-social en relación con la metodología de las nuevas técnicas de enseñanza y educación, atendiendo casos reales socialmente relevantes procedentes de colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad o de entidades sin ánimo de lucro que sean destinatarios de los servicios prestados por dicha entidad.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas sociales, educativos y culturales conjuntos, a realizar entre AVALCAE y/o AICCV.
- b) Las dos entidades AVALCAE y AICCV podrán utilizar en su publicidad, folletos, trípticos, redes sociales, internet y en cualquier otro medio de difusión, el logotipo y teléfono de la otra entidad, indicando que están colaborando mutuamente.
- c) Ayuda a cualquier tipo de afectados/as en el ámbito de ambas entidades.
- d) Cooperación en programas de formación de personal y/o afectados/as.
- e) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

- f) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura y la investigación.
- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación especial que se acuerde por ambas partes, y no esté reflejado en dicho acuerdo marco será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo específico.

CUARTA. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de AVALCAE y de AICCV, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento, si hiciera falta se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por miembros de AVALCAE y AICCV, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las partes. Dicha comisión de representantes se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco para cualquier tipo de negociación en actividades futuras.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

SEXTA. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas sociales, educativos, culturales y científicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA. EQUIPAMIENTO.

La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o contruidos o que vayan a usarse, en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el acuerdo específico correspondiente.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre AVALCAE y AICCV en el correspondiente acuerdo específico.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad, así como someterse a las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

UNDÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



los acuerdos se refiere, este acuerdo será objeto de publicación en las redes sociales y/o internet y/o por comunicación directa a los afiliados y/o asociados de ambas entidades.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN.

AVALCAE y AICCV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Alicante.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN VALENCIANA
CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
(AVALCAE)**

**POR ASOCIACIÓN DE
IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
(AICCV)**

Fdo.: M^a Teresa Canet García
(Presidenta de la Asociación)
¡NO TE CALLES!

Fdo.: Laia Zamora Amat
(Presidenta de la Asociación)

Avalcae
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
C.I.F. G-54452313
Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.78.31 - 966.14.52.79 - E-mail: avalcae@hotmail.es



21401460Y Firmado
MARIA digitalmente por
TERESA 21401460Y MARIA
CANET (R: TERESA CANET (R:
G54452313) G54452313)
Fecha: 2021.07.29
13:19:44 +02'00'

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



ANEXO I

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula quinta, establecimiento de la Comisión Mixta del acuerdo marco, por la que se indica que cada institución nombrará un Coordinador de Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

AVALCAE nombra como representante a D. Francisco Sorolla Fors (Secretario General de AVALCAE)

Fdo.:

T

¡NO TE CALLES!

Avalcae
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

C.I.F. G-54452313

Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE

Tel. 687.88.78.31 - Fax 687.88.78.32 - E-mail: avalcae@hotmail.es

AICCV nombra como representante a D. Javier Granero Fuentes (Responsable de proyectos y responsable de comunicación)

Fdo.:

AICCV
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASSOCIACIÓ TEA-ASPERGER FONT ROJA-MARIOLA (TEAS), Y

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Alcoy a 9 de Diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte D. Vicent Manuel Català i Valls, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la C/ Pintor Laporta, 9, con N.I.F. 21.630.019-Z, con el cargo de Presidencia de l'Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola, C.I.F. G-54948062, y domicilio social en C/ La Sang, 1 bajo, de la ciudad de Alcoy, en nombre y representación de esta.

De otra parte Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad, vecina de Valencia, con domicilio en la Plaza del Mercado 25 – 9 46001, con N.I.F. 46976827 V, con el cargo de Presidencia de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, C.I.F. G97647937, y domicilio social en c/ Taula de canvis 8 – 1 – 2 de la ciudad de Valencia, en nombre y representación de esta.

INTERVIENEN

Ambos en las representaciones que ostentan con la capacidad y legitimación para acordar, que recíprocamente se reconocen y;

MANIFIESTAN

Que ante la necesidad de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES D ELA COMUNIDAD VALENCIANA de tener un espacio físico donde realizar sus actividades para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación; y dado que l'Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola (TEAS) dispone de dicho espacio físico en su sede social de Plaza Centenario, local 19 bajo, mediante el convenio de colaboración social con la Asociación de Vecinos Santa Rosa La Mistera, ambas partes desean formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL y;

ACUERDAN

PRIMERO.- Que Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola (TEAS) cede parte de sus instalaciones a para que la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA pueda desarrollar sus actividades y atender a sus asociados.

SEGUNDO.- Que la duración del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL sea de 3 (tres) años, prorrogándose automáticamente de forma anual cuando concluya dicho periodo, salvo que haya denuncia expresa por alguna de las partes.

TERCERO.- Ambas Entidades se comprometen a cubrir los gastos que se acuerden ser compartidos por ambas Asociaciones, en la forma proporcional que igualmente acuerden.

CUARTO.- Basándose en el principio de independencia y exclusividad que el trabajo y actividades de ambas Entidades necesitan, las mismas se comprometen a no realizar ninguna actividad en las instalaciones cedidas que impida el desarrollo de las actividades y trabajos de dichas Entidades.

Para ello ambas asociaciones se comprometen a crear un grupo de trabajo formado por las Presidencias, o personas en quien deleguen, de ambas asociaciones para coordinar todas las actividades.

QUINTO.- Todo lo que no esté comprendido en este CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL será resuelto de mutuo acuerdo entre las dos asociaciones.

En caso de no existir dicho acuerdo y para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL, ambas asociaciones se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Alcoy con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, los otorgantes firman el presente convenio en la ciudad de Alcoy a 9 de Diciembre de 2021.

TEAS
Associació TEA - ASPERGER
Font Roja - Mariola
C/ F. G-54948062
C/ La Sang, 1 bajo
03801 ALCOY (Alicante)

AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

D. Vicent Manuel Català i Valls

Presidencia

Associació TEA-ASPERGER (TEAS)

Doña. Laia Zamora Amat

Presidencia

Asociación de Implantados Cocleares de
Comunidad Valenciana (AICCV)

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

En València a 10 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

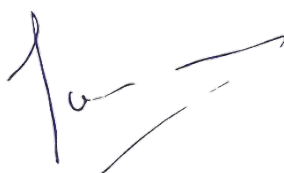
DE UNA PARTE, Josep Modesto Arbiol Carmen, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en València, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València) y con D.N.I 19891181E

Y DE OTRA PARTE: Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad con domicilio a efectos de notificaciones en València, Taula de Canvis, 8 pta.2 , 46001 (València) y con D.N.I. 46976827V

INTERVIENEN

Josep Modesto Arbiol Carmen, interviene, en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la Asociación Cultural Jordi el Mussol como organizadora de la Mostra Internacional de Cinema Educatiu (MiCe) con C.I.F G98472624 y con domicilio social en Valencia, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València). Consta inscrita en la Sección Primera del Registro Autonómico y estatal de Asociaciones bajo el número CV-01-050801-1. Ostenta el cargo de presidente en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2018.

Doña Laia Zamora Amat, interviene, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con C.I.F. G-97.647.937. Tiene su domicilio social en Valencia, Plaza del mercado número 25 pta 9 46001 València. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número CV-01-038549-V. Ostenta el cargo de presidenta **en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 29-02-2012.**



Tanto AICCV como la A. C. Jordi el Mussol, como organizadora del festival MiCe (Mostra Internacional de Cinema Educatiu) en adelante de forma conjunta serán denominadas como “las Partes” y de forma individual cada una de ellas como “la Parte”.

Con la capacidad legal y legitimación suficiente que los intervinientes recíprocamente se reconocen para pactar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, libremente

MANIFIESTAN

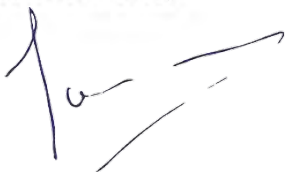
- I. Que la asociación AICCV está formada por implantados cocleares, por socios y por colaboradores. Tiene por objeto atender a las personas sordas implantadas y sus familias para conseguir su plena inclusión y normalización en la sociedad, estando legitimada la Entidad para la defensa de los derechos y necesidades del colectivo, ofreciendo asesoramiento y apoyos, entre ellos accesibilidad a la comunicación, en cualquier etapa de la vida, desde bebés, niñas y niños, jóvenes, adultos y personas mayores.
- II. Que la A. C. Jordi el Mussol es una organización legalmente constituida dotada de los medios técnicos, materiales, humanos y con las autorizaciones, licencias administrativas y legales necesarias para el desarrollo de sus actividades. La Asociación Cultural Jordi el Mussol tiene como finalidad básica el fomento de la comunicación audiovisual e intercambio de ideas en la difusión y promoción de la cultura audiovisual en todas sus manifestaciones contribuyendo al libre acceso de todos los futuros ciudadanos a la cultura en general.
- III. Que ambas partes están interesadas en llevar a cabo una colaboración común para el cumplimiento de los fines sociales de las mismas lo cual llevarán a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos de la colaboración

Establecer un acuerdo de colaboración entre la A.C. Jordi el Mussol y AICCV cuyas líneas de colaboración serán las siguientes:

1. Accesibilidad en directo en la gala de inauguración del festival MiCe (El lugar y fecha se determinará posteriormente)



2. Accesibilidad en directo en la gala de clausura del festival MiCe (a realizar en Teatro Romano de Sagunto).
3. Un jurado conjunto otorgará el Premio Audiovisual MiCe Valencia-AICCV 2019 a la Accesibilidad.
4. AICCV realizará otras colaboraciones, dentro del Festival MiCe o fuera del mismo, como talleres formativos e implementación de accesibilidad en cortometrajes, dependiendo de los presupuestos de ambas asociaciones.

SEGUNDA.- Entrada en vigor, duración y extinción

Las estipulaciones y normas establecidas en el presente Acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo y tendrán una duración de UN (1) año, prorrogable, si no existe renuncia, tácita y automáticamente por periodos de UN (1) año de duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un mínimo de 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. La forma de denunciar el presente Acuerdo será por escrito dirigido al domicilio social de la otra parte usando un medio idóneo que haga fe del envío y contenido de la comunicación.

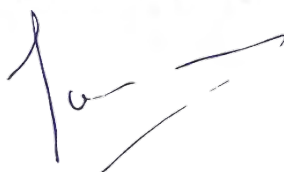
La renuncia, resolución o extinción del presente acuerdo marco no generará derecho alguno a compensación o indemnización para ninguna de las partes firmantes del presente convenio.

TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas Partes reconocen el carácter confidencial y reservado de la información. Se comprometen a no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos e información recibidos de la otra Parte, ni los conocimientos que ésta le transmita o a los que en virtud de las relaciones con la misma tenga acceso.

La infracción total o parcial de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo, excepto en el caso en que medie la autorización expresa por parte de la otra Parte, constituirá incumplimiento del presente Acuerdo, dándose derecho a, o bien la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora y ~~o bien~~ a la facultad de resolver el Acuerdo dándose por finalizado el mismo.

En caso de que, en cualquier momento durante la colaboración, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, con titularidad y custodia de una de las Partes, la otra Parte pedirá consentimiento por escrito de acceso y tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la colaboración objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada una de las partes.



En caso de entender vulnerados sus derechos, las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

CUARTA.- Fuero competente

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València (España) para la resolución de cuantas dudas y divergencias pudieran surgir de la vigencia, aplicación, interpretación y contenido de este Acuerdo.

QUINTA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato deberán dirigirse a las personas y domicilios que se indican a continuación:

ASOCIACIÓN AICCV

A/A: Laia Zamora Amat
Taula de Canvis, 8 pta.2
46001 Valencia
aiccv@implantecoclear.org

ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI MUSSOL

A/A: Josep Modesto Arbiol Carmen
San Ramón, 14 - 2
46003 Valencia
micesecretaria@jordielmussol.com

Y en prueba de conformidad con las clausulas consignadas en el presente Acuerdo de colaboración firman ambas Partes por duplicado, en todas las hojas y aun sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AICCV



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Laia Zamora Amat

ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL



**ASSOCIACIÓ
CULTURAL
JORDI EL MUSSOL**
CIF G98472624 www.jordielmussol.com

Josep Modesto Arbiol Carmen

19891181E JOSE MODESTO
ARBIOL (R: G98472624)

Firmado digitalmente por 19891181E JOSE
MODESTO ARBIOL (R: G98472624)
Fecha: 2018.11.07 08:32:12 +01'00'

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA (AICCV) Y
LA FUNDACIÓN QUAES

En Valencia a 27 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia (C.P. 46001) Calle Plaza del Mercado número 25 pta.9 y con D.N.I. 46.976.827-V

Y DE OTRA PARTE: Doña Miriam Pastor Cano, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia (C.P 46004) Calle Colón número 1 de Valencia y con DNI número 44.854.296-R

INTERVIENEN

Doña Laia Zamora Amat, interviene, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con C.I.F. G-97.647.937. Tiene su domicilio social en Plaza del Mercado número 25 pta. 9. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número CV-01-038549-V. Ostenta el cargo de presidenta en virtud de los acuerdos llevados a cabo por la Fundación y elevados a público en la escritura.

Y Doña Miriam Pastor Cano interviene, en nombre y representación, en su condición de apoderada de la FUNDACIÓN QUAES, con C.I.F. G-98276959 en virtud de escritura de fecha 13 de Enero de 2012, autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel García Granero Márquez

bajo el número 106 de su protocolo e inscritos en el Registro de Fundaciones. Tiene su domicilio social en C/ Colón 1, 5ª planta, de Valencia. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número 1.291.

Tanto la Fundación QUAES, como la Asociación AICCV en adelante, de forma conjunta, serán denominadas como “las Partes” y de forma individual cada una de ellas como “la Parte”.

Con la capacidad legal y legitimación suficiente que los intervinientes recíprocamente se reconocen para pactar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, libremente

MANIFIESTAN

- I. Que la asociación AICCV está formada por implantados cocleares, por socios y por colaboradores. Tiene por objeto ofrecer información y atención personalizada para el proceso y tratamiento de la pérdida auditiva. Asimismo, se encuentran entre sus actividades, para cumplir con el indicado fin, entre otras, la de Promover la investigación Sanitaria de la pérdida auditiva y sus paliativos como del implante coclear, así como el conocimiento por parte del personal sanitario de esta enfermedad a que se ha hecho referencia y fomentar el conocimiento de todos aquellos elementos técnicos que permitan una mejor adaptación e integración social de las personas usuarias del implante coclear.
- II. Que la Fundación QUAES es una organización sin ánimo de lucro legalmente constituida y dotada de los medios técnicos, materiales, humanos y con las autorizaciones y licencias administrativas y legales necesarias para el desarrollo de sus funciones. La Fundación tiene como finalidad básica la formación, investigación y difusión del conocimiento en materia de diagnósticos de precisión, con el objetivo último de poner sus hallazgos al servicio de la sociedad médica y del ciudadano
- III. Que ambas están interesadas en llevar a cabo una colaboración común para el cumplimiento de los fines sociales de las mismas lo cual llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objetivos de la colaboración

Establecer un acuerdo de colaboración entre AICCV y la Fundación QUAES cuyas líneas de colaboración serán las siguientes:

1. De investigación médica y biomédica, para avanzar en la prevención, el diagnóstico precoz y tratamiento de la pérdida auditiva y del paliativo del implante coclear.
2. Formación, para ayudar a los pacientes a profundizar en el conocimiento de su enfermedad.
3. Divulgación y difusión de los avances científicos en materia del implante coclear.
4. Autorización de uso de las instalaciones de la Fundación QUAES a los socios de la AICCV para organización de reuniones, talleres, seminarios, conferencias, consultas, etc.
5. Colaboración científica en los Congresos y Jornadas en las que participe.
6. Establecer relaciones, convenios con otras Asociaciones en España.
7. Establecer relaciones con sociedades científicas y otras entidades cuyos fines estén relacionados con la mejora de la salud del paciente.
8. Activar la comunicación con los socios de la AICCV a través de la página WEB de las Partes.
9. La colaboración a desarrollar en cada una de las áreas expuestas requerirá el establecimiento de los pactos específicos para ello, por los cuales quedará establecida y regulada dicha colaboración en cada una de las parcelas que se convenga.

SEGUNDA. - Valores del acuerdo de colaboración

➤ Para la Asociación AICCV

Potenciar en colaboración con la Fundación QUAES la investigación en implante coclear.

Ayuda y colaboración en relación con actividades, jornadas, congresos que la Asociación realice con el objeto de dar reconocimiento y valor al implante coclear.

Difundir y transferir el conocimiento en beneficio de la sociedad.

Colaborar en la formación tanto a afectados como a profesionales relacionados.

Trabajar en aras al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

➤ Para Fundación QUAES

Trabajar conforme a la misión y valores de la Fundación.

Promover la investigación para incorporar los últimos avances científicos al desarrollo de los más avanzados sistemas de diagnóstico de precisión.

Difundir y transferir el conocimiento en beneficio de la sociedad.

Mejorar la formación en materia de diagnósticos de precisión en el ámbito de las enfermedades reumáticas en niños y adolescentes de la Comunidad Valenciana.

TERCERA. - Entrada en vigor y duración

Las estipulaciones y normas establecidas en el presente Acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo y tendrán una duración de DOS (2) años, prorrogables, si no existe denuncia, tácita y automáticamente por periodos de UN (1) año de duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un mínimo de 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. La forma de denunciar el presente Acuerdo será por escrito dirigido al domicilio social de la otra parte usando un medio idóneo que haga fe del envío y contenido de la comunicación.

La denuncia, resolución o extinción del presente acuerdo marco no generará derecho alguno a compensación o indemnización para ninguna de las partes firmantes del presente convenio.

CUARTA. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas Partes reconocen el carácter confidencial y reservado de la información y know-how comercial, técnico y científico que reciban de la otra Parte, y por ello se obligan:

1. A no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos e información recibidos de la otra Parte, ni los conocimientos que ésta le transmita o a los que en virtud de las relaciones con la misma tenga acceso.
2. A no aplicar el know-how e información recibidos de la otra Parte, u obtenidos por acceso a los mismos en virtud de la colaboración establecida en el presente acuerdo, a otros negocios propios ni de terceros ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación.

La infracción total o parcial de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo, excepto en el caso en que medie la autorización expresa por parte de la otra Parte, constituirá incumplimiento del presente Acuerdo, dándose derecho a, o bien la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora o bien a la facultad de resolver el Acuerdo dándose por finalizado el mismo más la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora.

Las Partes afirman que el presente Acuerdo no supone el tratamiento de datos de carácter personal de ninguna de ellas. Quaes y sus empleados se abstendrán de cualquier acceso a datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Asociación. En caso de que, en cualquier momento, durante la colaboración, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal titularidad de una de las Partes por la otra, ambas convienen que se firmará un Anexo que regule debidamente tal tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la colaboración objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada una de las partes.

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último de plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Sus datos podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y a terceros que justifiquen interés legítimo u obligación legal, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las Partes y los empleados o colaboradores de éstas podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación por correo postal dirigida a cada una de las partes en la dirección identificada en el encabezado del presente Contrato.

En caso de entender vulnerados sus derechos, las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

QUINTA. - Fuero competente

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia (España) para la resolución de cuantas dudas y divergencias pudieran surgir de la vigencia, aplicación, interpretación y contenido de este Acuerdo.

SEXTA. - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato deberán dirigirse a las personas y domicilios que se indican a continuación:

FUNDACIÓN QUAES

A/A: Valle Rabadán Zaragoza
C/ Menéndez Pelayo, 25
46010 Valencia.

ASOCIACIÓN AICCV

A/A: Laia Zamora Amat
C/ Taula de Canvis, 8 pta. 2
46001 Valencia

Y en prueba de conformidad con las estipulaciones y normas consignadas en el presente Acuerdo de colaboración firman el presente documento ambas Partes por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fundación Quaes

A blue ink signature of Miriam Pastor Cano is written over the Fundación QUAES logo.

FUNDACIÓN
QUAES
N.º C-382/6959
C/Colón 1, 6º Planta • 46004 Valencia
Tel. 434 961 868 736 • www.fundacionquaes.com

Miriam Pastor Cano

Asociación AICCV

A blue ink signature of Laia Zamora Amat is written over the Asociación AICCV logo.

AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Laia Zamora Amat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ADECCO Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

En Valencia, a 11 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN ADECCO** con domicilio social en 28002 Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 110, provista de C.I.F G-82382987, representada en este acto por Dña. Mercedes Alcover Barrachina, mayor de edad, y provista de NIF número 22571465-R en calidad de apoderada de la misma.

Y de otra parte la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)**, domiciliada en C/ Campos Crespo, 86 con C.I.F G-97647937, representada en este acto por D. José Manuel Gándara Ortiz con NIF número 19100744-A, en calidad de Secretario de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las entidades que respectivamente representan, y en su virtud

EXPONEN

I. Que la FUNDACIÓN ADECCO, clasificada como benéfico-asistencial por el Ministerio de Sanidad y Política Social, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el nº 550SND, es una entidad sin ánimo de lucro que apuesta por la inserción laboral de las personas, que por diferentes motivos, se enfrentan con grandes dificultades para encontrar empleo. Las personas con las que la Fundación colabora son:

- Personas con discapacidad.
- Mayores de 45 años.
- Personas con responsabilidades familiares no compartidas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Parados de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión Social.

Para cumplir su objetivo, la FUNDACIÓN ADECCO cuenta con el apoyo de una red de oficinas distribuidas por todo el territorio nacional, recursos metodológicos, el profundo

conocimiento del mundo laboral, la experiencia en el sector y los avances tecnológicos.

II. Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) es una Asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior en el año 2023 que trabaja para favorecer a las personas con discapacidad auditiva, usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y familiares.

III. Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración con la finalidad de formar, orientar e integrar en el mercado laboral español a las personas descritas.

Que en virtud de lo anterior, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre FUNDACION ADECCO y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) para el desarrollo, conjunto, de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a colectivos más desfavorecidos.

Ambas partes desarrollarán procesos de selección para designar los beneficiarios que participarán en las actividades.

SEGUNDA.- Ámbito de colaboración y compromisos

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a:

- Designar a un representante de su organización que actúe de interlocutor entre la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) Y FUNDACIÓN ADECCO.
- Realizar las actividades que se decidan en las comisiones de trabajo.
- Designar a las personas adecuadas para realizar dichas actividades.
- Colaborar en las acciones de difusión que se desarrollen.
- Para la organización de las actividades, la Fundación Adecco garantiza tener contratada una Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad. Asimismo, garantiza que tiene contratados o contratará los seguros de accidentes y daños necesarios para el desarrollo de las actividades.

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se comprometa a:

- Identificar a las Fundaciones o Asociaciones interesadas en participar en las actividades.

- Identificar a las personas (beneficiarios) que participarán en las actividades de voluntariado que organiza la FUNDACIÓN ADECCO.
- La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) comunicará a FUNDACION ADECCO los beneficiarios de cada actividad, junto con sus datos personales, mediante correo electrónico, para ello deberá de informar y solicitar autorización previa y escrita, del traspaso de datos personales, a los beneficiarios.
- La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se ocupará de recoger las autorizaciones necesarias para la cesión de los derechos de imagen de todos los beneficiarios que participen en las actividades. Para lo cual, los beneficiarios deberán autorizar previamente y por escrito a la FUNDACIÓN ADECCO, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que FUNDACIÓN ADECCO pueda ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas en las que interviene el beneficiario, por plazo de tiempo ilimitado y sin limitación geográfica de ninguna clase. La mencionada autorización se referirá a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las mismas, en las que aparezca el beneficiario, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la vigente legislación.
- Dar el apoyo necesario para la realización de las mismas.
- Realizar las acciones de difusión de las acciones a realizar.

TERCERA.- Las partes podrán beneficiarse de:

1. Tener presencia en todo el territorio nacional.
2. Participar en las actividades que realicen.
3. Participar en las comisiones de trabajo que consideren oportunas.
4. Recibir información sobre las actividades realizadas: Jornadas, conferencias y mesas redondas, etc.
5. Figurar como colaborador en Premios, Jornadas, Actividades...
6. Colaboración e identificación de partners públicos y/o privados para el establecimiento de alianzas o acuerdos.
7. Acceso a las bolsas de empleo de las fundaciones integrantes.
8. Acceso a los programas de becas de las fundaciones integrantes.
9. Acceso a toda la oferta de formación de las fundaciones integrantes.
10. Acceso a la información de la oferta investigadora y tecnológica de las fundaciones integrantes.

CUARTA.- Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, se establece una Comisión de seguimiento, que estará integrada por representantes de la FUNDACIÓN ADECCO y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), y cuyas funciones son las siguientes:

1. Velar por la ejecución del presente convenio.
2. Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y modificándolo si fuera necesario.
3. Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

QUINTA.- Las partes del presente acuerdo podrán publicitar o realizar comunicaciones respecto del acuerdo de colaboración y el programa a desarrollar, pudiendo utilizar el nombre de la otra parte, siempre y cuando no se incumpla la obligación de confidencialidad establecida en el pacto séptimo.

Las partes se comprometen a asesorarse mutuamente, aportándose sugerencias o recomendaciones acerca de aquellas comunicaciones que se deseen realizar o participar en aquellos actos de relaciones públicas que se consideren adecuados.

Con respecto a la publicación y divulgación de las actividades o de sus resultados deberá citarse a las dos partes y, en el caso que proceda podrán incluirse, los respectivos logos. También podrán citarse o incluirse los logos de otras entidades que hayan participado en la organización de las mismas.

Las partes no podrán utilizar con fines publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros ni, en general, con cualquier otra finalidad el nombre, la marca comercial, signo distintivo, logotipo, eslogan, emblemas o cualquier otro elemento publicitario que en la actualidad o en un futuro fuesen propiedad de la otra parte sin la previa autorización expresa y escrita, salvo que dicha utilización sea para comunicar o dar a conocer en medios de comunicación, mesas redondas, seminarios, presentaciones, etc., el programa de colaboración entre FUNDACION ADECCO y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) para la realización de actividades de orientación laboral.

La FUNDACIÓN ADECCO, durante el desarrollo de las actividades podrá realizar fotografías y grabar videos de los participantes, de las que luego podrá hacer uso para la difusión y divulgación de las actividades, material que podrá ser mostrado a otras entidades colaboradoras de la FUNDACIÓN ADECCO.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá la duración de cinco años, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordarse. El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA.- Ambas partes están obligadas a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este acuerdo, como una vez finalizado, de cuanta

información obtengan relacionada directa o indirectamente con el objeto del presente convenio, respondiendo la parte incumplidora frente a la cumplidora del incumplimiento del deber de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad pesa también sobre los empleados y/o profesionales designados por ambas partes que participen de cualquier modo en la realización de las actividades.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, datos personales relativos a los beneficiarios objeto de este acuerdo.

Ambas partes se comprometen recíprocamente a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de la otra parte, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del convenio, las partes se comprometen a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de la otra parte, que aplicarían en la protección de su propia información confidencial.

Ambas partes no podrán hacer uso de la información confidencial de la otra parte a que tengan acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este acuerdo, las partes se obligan recíprocamente a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que cualquiera de ellas se hubiera entregado.

Ambas partes, se obligan a comunicar a todos los empleados y/o terceros que estén relacionados, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio, la obligatoriedad del cumplimiento de la presente cláusula.

OCTAVA.- Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

NOVENA.- Para todas las diferencias que se produzcan entre las partes, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero.

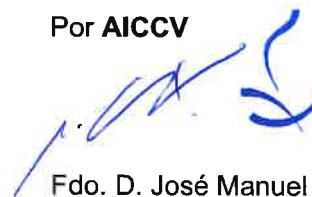
Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **FUNDACIÓN ADECCO**

ALCOVER
BARRACHINA
MARIA
MERCEDES -
22571465R
Fdo. Dña. Mercedes Alcover Barrachina
22571465R

Firmado digitalmente
por ALCOVER
BARRACHINA MARIA
MERCEDES -
22571465R
Fecha: 2023.06.13
15:26:10 +02'00'

Por **AICCV**

 
Fdo. D. José Manuel Gándara Ortiz



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre

XARXA CUIDE

y

**ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)**

En Valencia, a 14 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte,

D. Jose M^a Dueso Villar, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia, y provisto de DNI N° 44.857.470-H, en calidad de PRESIDENTE y en representación de XARXA CUIDE entidad registrada como entidad nacional n° 620682 con domicilio en calle Pintor Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia y con C.I.F.: G-01846740,

De otra parte,

D^a Laia Zamora Amat, mayor de edad, con D.N.I. n°: 46976827-V, y con domicilio a estos efectos en la C/Taula de Canvis n°8 pta 2, en su calidad de Presidenta, en nombre y representación de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con domicilio en C/Taula de Canvis n°8 pta 2, 46001 Valencia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, n° CV-01-038549-V y provista de C.I.F. n° G-97647937 (en adelante, "AICCV").

A los efectos del presente Convenio, la expresión "Parte" o "las Partes" designará, individual o conjuntamente a AICCV o a XARXA CUIDE, respectivamente.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- Que XARXA CUIDE es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es acompañar a personas en situación de dependencia y cuidadoras y que pretende crear un ecosistema de cuidados para Valencia (en adelante RED)
- Que XARXA CUIDE desarrolla una Web, como puerta de entrada a lo que queremos se convierta en una comunidad que intenta aglutinar todos los servicios, programas, recursos e información dirigida a personas en situación de dependencia y cuidadoras, que entidades públicas, sociales y privadas ofrecen en Valencia.
- Que AICCV es una asociación que se dedica a la atención y asesoramiento de las personas usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y sus familias y está interesada en formar parte del ecosistema de cuidados con XARXA CUIDE, para mejorar el bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras.
- Asimismo, AICCV está interesada en participar, junto con XARXA CUIDE en la comunidad de trabajo que se deriva de la colaboración entre la mencionada entidad y otras entidades, grupos de estudio, etc., y desean colaborar en el desarrollo y mantenimiento de una red de apoyo y mejora del bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras, todo ello en orden al intercambio de experiencias y desarrollo de técnicas que benefician a estas personas.
- Que habiendo alcanzado un pleno entendimiento, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Convenio, que se regirá por la normativa que resulta de aplicación, y, en particular, por las siguientes:



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio establece los términos y condiciones del acuerdo de colaboración alcanzado entre las Partes, en virtud de los cuales se procurará por ambas Partes el desarrollo, ejecución y difusión pública de la Red y los Programas desarrollados por ambas entidades.

- Ambas partes se comprometen a aportar todos sus conocimientos y experiencia al llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del presente convenio con la máxima diligencia posible.
- Ambas partes se comprometen a que exista una relación cordial de trabajo.
- Ambas partes ceden su imagen a la otra con fines divulgativos.

Segunda. Obligaciones de XARXA CUIDE

En el marco del presente Convenio, XARXA CUIDE se compromete a:

1. Poner en conocimiento de AICCV aquellas novedades, programas, servicios, actividades, convenios de colaboración con otras entidades públicas, privadas, sociales, empresas o cualquier otro organismo, dirigidas a personas en situación de dependencia o cuidadoras, teniendo asimismo en cuenta el ámbito sectorial y/o geográfico de actuación de AICCV facilitando, en su caso, a AICCV la información, la documentación y los elementos de comunicación necesarios para su difusión a las personas de los servicios de la Entidad por los medios acordados por las Partes.
2. A establecer un flujo de información y comunicación recíproco entre XARXA CUIDE y AICCV para canalizar toda la información disponible, así como las colaboraciones concretas a las que se acuerde en ampliación de este convenio a través de los medios técnicos y telemáticos propuestos por XARXA CUIDE, y convenidos con la Entidad, todo ello en aras a facilitar y proteger el tratamiento de los datos compartidos, así como homogeneizar y optimizar la operativa de la RED.
3. XARXA CUIDE se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Tercera . Obligaciones de AICCV

1. AICCV transmitirá la información, atención o servicio recibido desde la RED de XARXA CUIDE a las personas en situación de dependencia y cuidadoras que puedan estar interesadas en ello, dando labor informativa o de difusión cuantas acciones o medidas estime convenientes.
2. AICCV mantendrá a XARXA CUIDE informada de forma constante sobre sus actividades, servicios, programas o ventajas así como evaluará el interés de la información facilitada

- a través de la RED para personas en situación de dependencia y cuidadoras, así como de las necesidades no cubiertas por la misma y que se podrían abordar conjuntamente.
3. En el caso de que la colaboración entre ambas Entidades suponga la derivación de casos para la atención especializada por parte de la Entidad, ésta se compromete a atender y entrevistar a las personas en situación de dependencia y/o cuidadora derivadas por XARXA CUIDE y evaluar las posibilidades de su atención por parte de AICCV y a mantener a XARXA CUIDE informada sobre los resultados de dichas derivaciones.
 4. AICCV asume, a todos los efectos del objeto del presente Convenio, su integración en la comunidad de trabajo de XARXA CUIDE, con la entidad de acuerdo con los protocolos de actuación, confidencialidad y concordancia de objetivos que AICCV acepta, con el fin de optimizar recursos e intercambiar experiencias en beneficio de las personas en situación de dependencia y cuidadoras.
 5. XARXA CUIDE compartirá con la AICCV la titularidad de los derechos de explotación que se deriven de cualquier obra, evento o actividad conjunta que sea creada al amparo del presente Convenio, acordándose en cada caso el porcentaje que le corresponderá a cada Entidad.
 6. AICCV se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Cuarta. Confidencialidad

1. Ambas Partes deberán tratar de modo confidencial cualesquiera datos e informaciones que le sean proporcionados por la otra Parte en el desarrollo y ejecución del presente Convenio (en adelante, la "Información Confidencial").
2. En virtud de lo establecido en el párrafo anterior, las Partes se obligan a:
 - Preservar el secreto de la Información Confidencial durante la efectividad del Convenio y en todo momento tras la finalización, resolución o terminación del mismo por cualquier causa.
 - No utilizar la Información Confidencial para otro fin distinto de la colaboración objeto del presente Convenio.
 - Adoptar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad y secreto de la Información Confidencial que reciban de la otra Parte y no divulgar la misma a terceros.
3. No almacenar en cualquier soporte copias de la Información Confidencial que haya recibido de la otra Parte o a la que haya tenido acceso en virtud de sus actividades.
 - A los efectos de lo establecido en el presente Convenio, no tendrán la consideración de Información Confidencial los datos o informaciones proporcionados o facilitados por una de las Partes a la otra que (i) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público sin infracción de la Parte receptora de los mismos, (ii) hayan sido legítimamente creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por la Parte receptora de los mismos sin utilizar la información confidencial de la otra Parte, o (iii) deban ser revelados por virtud de una resolución judicial o laudo arbitral firmes, o bien por obligación inexcusable de carácter legal de la Parte receptora de los mismos, debiendo en



tal caso esta Parte notificar tal circunstancia a la Parte titular de dicha Información Confidencial.

Quinta. Datos de carácter personal

1. Las Partes tratarán de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que eventualmente le sean proporcionados por la otra Parte a la que pudieran tener acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Convenio. En este sentido, XARXA CUIDE y AICCV se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "Lopd"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.
2. Ambas Partes se comprometen a recabar de las personas físicas titulares de los datos, el preceptivo consentimiento para su cesión a la otra Parte.
3. En particular, ambas Partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal propiedad de la otra Parte conforme a las instrucciones de ésta, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la consecución de los objetivos y obligaciones descritos en el presente Convenio, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que cualquiera de las Partes tuviera que encomendar un tercero la ejecución de parte de las obligaciones de colaboración que se describen en el presente Convenio y ello comportará el acceso y tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la otra Parte por dicho tercero, la Parte que encomiende esta ejecución actuará en nombre y por cuenta de la Parte titular del fichero, para lo cual la Parte que encomiende la ejecución deberá solicitar autorización de la Parte titular del fichero al amparo de lo establecido en el presente Convenio.
5. En el caso de que terceros ajenos a la relación entre AICCV y XARXA CUIDE accedan a datos personales conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos en la presente Cláusula u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.
6. Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Parte titular de los mismos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. La devolución de los datos de carácter personal se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento para almacenar dichos datos por la Parte que los devolviera.
7. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes será aplicable durante la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a su finalización. Las Partes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución del presente Convenio.
8. Las Partes manifiestan que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de

la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo al caso concreto, las Partes deberán tener implementadas las medidas de seguridad de nivel alto.

9. Las Partes se comprometen y obligan a mantenerse recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación que les pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer la otra Parte a resultas del mencionado incumplimiento.

Sexta. Entrada en vigor y duración del Convenio

1. El Convenio tendrá una vigencia inicial de un (1) año, a contar desde la suscripción del presente Convenio y quedará renovado por tácita reconducción en el momento de su finalización, por uno o sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes sobre su voluntad de resolver o no prorrogar el Convenio, comunicada a la otra Parte por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de finalización efectiva del Convenio, del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Sin perjuicio de lo anterior, determinados derechos y obligaciones previstos en el presente Convenio continuarán surtiendo efectos tras la finalización de su vigencia o resolución, por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, en particular por lo que se refiere a las obligaciones de Confidencialidad, Protección de Datos de Carácter Personal y Derechos de Propiedad Intelectual.

Séptima. Legislación y jurisdicción aplicable

1. Cualquier controversia surgida de la interpretación o ejecución del presente Convenio se interpretará en base a la legislación española.
2. Para cualquier discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada Parte derivadas del presente Convenio o en la interpretación, cumplimiento, incumplimiento y ejecución de cualquier pacto del mismo, de no solucionarse de mutuo acuerdo, dentro de los siguientes quince (15) días de producirse su reclamación, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

Octava. Generalidades



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE

C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia

TFNO: 644442935 CIF: G-01846740

www.xarxacuide.com



AICCV

Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

1. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las PARTES en relación al presente CONVENIO, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizados cuando hayan sido remitidos por cualquier medio que acredite su fehaciencia y recepción al domicilio de la otra PARTE que conste en el encabezamiento del presente CONVENIO.
2. Ni el presente Convenio, ni las actuaciones tendentes a su celebración, pueden ser en caso alguno interpretadas como constitutivas de asociación, sociedad conjunta o entidad de cooperación entre las partes.
3. El presente Convenio representa el único acuerdo válido entre las Partes en relación con el mismo y deja sin efecto cualesquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las Partes con anterioridad, ya fueran orales o escritos.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio, que otorgan y firman a un solo efecto en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por XARXA CUIDE

D. Jose Mª Dueso Villar
Cargo Presidente

Por AICCV

Dña. Laia Zamora Amat
Presidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO SIFU Y ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** domiciliada en C/ Campos Crespo, nº86, 46014 Valencia, con CIF G-97647937, representada por Laia Zamora Amat con NIF número 46976827-V, en calidad de presidenta de la misma.

Y, de otra parte **I+D Compañía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L (GRUPO SIFU VALENCIA)** con domicilio social en Calle Luz Casanova, nº25 46009 Valencia, con CIF B96887864, representada por D/Dª Jon Patxi Lerga Zalduondo con NIF número 4634602-P en calidad de Director General.

EXPONEN

I. Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos principales asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Se encarga, asimismo, de divulgar, de forma rigurosa, la técnica del implante coclear, concienciando a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminando barreras a la comunicación y mejorando la accesibilidad.

Asimismo, realiza acciones de prevención de la pérdida auditiva promoviendo campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones laborales, ocio, estudios, etc., y colabora e intermedia con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, estatal, comunitario e internacional, con el fin de obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

II. Que GRUPO SIFU, formado por varios Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, tiene por principal misión promover la integración laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral y trabajar para la capacitación, formación y desarrollo a nivel social y laboral de este colectivo a la vez que prestamos servicios de calidad y socialmente competitivos a nuestros clientes.

III. Que ambas partes están

interesadas en establecer un marco de colaboración con la finalidad de formar, orientar e integrar en el mercado laboral a las personas adscritas.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos:

APICFA (Apoyo Permanente Implantados Cocleares y sus Familias): Brinda asesoramiento y apoyo continuo a los usuarios de implantes cocleares y sus familias. Difunde información sobre el implante coclear y las últimas novedades a través de la revista “Integración”. También se dedica a la sensibilización, divulgación y mejora de la accesibilidad, fomentando el empoderamiento del colectivo.

JANIC (Joves, Adolescentes y Niños y Niñas con Implante Coclear): Busca mejorar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con implantes cocleares. Proporciona recursos y herramientas para su empoderamiento, asesora a centros educativos, forma a docentes y trabaja para mejorar la accesibilidad a la comunicación. Todo esto con el fin de brindar autonomía y fomentar su participación social, comunitaria y cultural.

COOL-TOUR: Programa que promueve y mejora la accesibilidad a la comunicación en el ámbito cultural. Dado que las personas con discapacidad auditiva enfrentan numerosas barreras comunicativas en eventos culturales, este programa trabaja con entidades públicas y privadas para ofrecer una agenda cultural inclusiva en la ciudad de Valencia, asegurando la participación de toda la ciudadanía.

EDFA (Empoderamiento de la Discapacidad Auditiva y Familiares): Enfocado en la prevención e inserción social, apoya tanto a las personas con discapacidad auditiva como a sus familias. Ofrece asesoramiento, grupos de apoyo y actividades de ocio, fomentando la inclusión y el bienestar del colectivo y su entorno familiar.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Constituye el objeto presente convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre GRUPO SIFU y AICCV para el desarrollo conjunto de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a colectivos más desfavorecidos.

Ambas partes desarrollarán

procesos de selección para designar los beneficiarios que participarán en las actividades.

SEGUNDA. - Ámbito de colaboración y compromisos

GRUPO SIFU se compromete a:

- Designar a un representante de su organización que actúe de interlocutor entre GRUPO SIFU y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV).
- Una vez al año, publicar las vacantes de AICCV en sus plataformas de difusión de empleo, con el fin de facilitar la inclusión laboral de las personas beneficiarias de la asociación y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- Enviar periódicamente a AICCV las vacantes de empleo disponibles en GRUPO SIFU, para que pueda difundirlas entre sus miembros y facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- A través de la colaboración con AICCV, ser cada vez una empresa más accesible e inclusiva.

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV) se compromete a:

- Identificar a las personas (beneficiarios) que puedan optar a las vacantes ofrecidas por GRUPO SIFU y comunicárselo, junto con sus datos personales, mediante correo electrónico. Para ello, deberá de informar y solicitar autorización previa y escrita, del traspaso de datos personales, a los beneficiarios.
- Publicar regularmente las vacantes de empleo disponibles en GRUPO SIFU en sus canales de comunicación, con el objetivo de difundirlas entre los miembros y promover la integración laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Facilitar la accesibilidad en caso de ser necesario para los actos organizados por GRUPO SIFU, asegurando que las personas con discapacidad auditiva puedan participar plenamente en dichos eventos mediante la provisión de subtítulos, bucle magnético u otros recursos según sea requerido.
- Formar al personal de GRUPO SIFU en materia de accesibilidad a la comunicación, proporcionando conocimientos y herramientas para garantizar una comunicación efectiva con personas con diversidad funcional auditiva.

TERCERA. - Las partes podrán beneficiarse de:

1. Recibir información sobre las actividades realizadas: Jornadas, conferencia, mesas redondas, etc.
2. Acceso a las bolsas de empleo de las entidades integrantes.
3. Acceso a las ofertas de formación de las entidades integrantes.
4. Acceso a la información de la oferta investigadora y tecnológica de las entidades integrantes.

CUARTA. - Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, se establece una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por representantes de GRUPO SIFU y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), y cuyas funciones son las siguientes:

1. Velar por la ejecución del presente convenio.
2. Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y modificando si fuera necesario.
3. Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

QUINTA. - Las partes del presente acuerdo podrán publicitar o realizar comunicaciones respecto del acuerdo de colaboración y el programa a desarrollar, pudiendo utilizar el nombre de la otra parte, siempre y cuando no se incumpla la obligación de confidencialidad establecida en el pacto séptimo.

Las partes se comprometen a asesorarse mutuamente, aportándose sugerencias o recomendaciones acerca de aquellas comunicaciones que se deseen realizar o participar en aquellos actos de relaciones públicas que se consideren adecuados.

Con respecto a la publicación y divulgación de las actividades o de sus resultados deberá citarse a las dos partes y, en el caso que proceda podrán incluirse, los respectivos logos. También podrán citarse o incluirse los logos de otras entidades que hayan participado en la organización de las mismas.

Las partes no podrán utilizar con fines publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros ni, en general, con cualquier otra finalidad el nombre,

la marca comercial, signo distintivo, logotipo, eslogan, emblemas o cualquier otro elemento publicitario que en la actualidad o en un futuro fuesen propiedad de la

otra parte sin la previa autorización

expresa y escrita, salvo que dicha utilización sea para comunicar o dar a conocer en medios de comunicación, mesas redondas, seminarios, presentaciones, etc., el programa de colaboración entre GRUPO SIFU y AICCV para la realización de actividades de orientación laboral.

SEXTA. - El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA. - Ambas partes están obligadas a mantener total confidencialidad, tanto durante el período de vigencia de este acuerdo, como una vez finalizado, de cuanta información obtengan relacionada directa o indirectamente con el objeto del presente convenio, respondiendo la parte incumplidora frente a la cumplidora del incumplimiento del deber de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad pesa también sobre los empleados y/o profesionales designados por ambas partes que participen de cualquier modo en la realización de las actividades.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, cualquier información relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, datos personales relativos a los beneficiarios objeto de este acuerdo.

Ambas partes se comprometen recíprocamente a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de la otra parte, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del convenio, las partes se comprometen a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de la otra parte, que aplicarían en la protección de su propia información confidencial.

Ambas partes no podrán hacer uso de la información confidencial de la otra parte a que tengan acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este acuerdo, las partes se obligan recíprocamente a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que cualquiera de ellas se hubiera entregado.

Ambas partes, se obligan a comunicar a todos los empleados y/o terceros que estén relacionados, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio, la obligatoriedad del cumplimiento de la presente cláusula.

OCTAVA. - Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

NOVENA. - Para todas las diferencias que se produzcan entre las partes, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **GRUPO SIFU**

Fdo. Jon Patxi Lerga Zaldondo



Por **AICCV**

Fdo. Presidenta Laia Zamora Amat

LAIA|ZAMORA|
AMAT



LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO ASOCIACIONES, cn=LAIA|
ZAMORA|AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2024.09.17 15:23:09 +02'00'

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) domiciliada en C/ Campos Crespo, nº86, 46014 Valencia, con CIF G-97647937, representada por D^a Laia Zamora Amat con NIF número 46976827-V, en calidad de presidenta de la misma.

Y, de otra parte, Fundación por la Justicia (FxJ) con domicilio social en C/ Ripalda nº16, 46003 Valencia, con CIF G-96356290, representada por D. José María Tomás Tío con NIF número 22497092-X en calidad de presidente de la misma.

EXPONEN

I. Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos principales asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Se encarga, asimismo, de divulgar, de forma rigurosa, la técnica del implante coclear, concienciando a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminando barreras a la comunicación y mejorando la accesibilidad.

Asimismo, realiza acciones de prevención de la pérdida auditiva promoviendo campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones laborales, ocio, estudios, etc., y colabora e intermedia con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, estatal, comunitario e internacional, con el fin de obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

II. Que Fundación por la Justicia (FxJ), es una institución privada sin ánimo de lucro, fundada y conformada fundamentalmente por profesionales del Derecho, la Justicia, la Economía, la Empresa, las asociaciones de consumidores y usuarios, etc., cuyo objetivo fundamental es la promoción y defensa de los derechos humanos en España y en los países más desfavorecidos de África, Asia y Latinoamérica. Tiene entre sus fines promover un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad, fomentando los valores de justicia y solidaridad; promover valores y actitudes hacia un cambio social, basado en criterios de justicia, paz, equidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; y fomentar la reinserción social y laboral de aquellos colectivos con dificultades.

III. Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración con la finalidad de promover la inclusión e integración a las personas adscritas.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos de AICCV:

JANIC (Joves, Adolescentes y Niños y Niñas con Implante Coclear): Busca mejorar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con implantes cocleares. Proporciona recursos y herramientas para su empoderamiento, asesora a centros educativos, forma a docentes y trabaja para mejorar la accesibilidad a la comunicación. Todo esto con el fin de brindar autonomía y fomentar su participación social, comunitaria y cultural.

MIC (Mayores e Implante Coclear): Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión social de las personas mayores con discapacidad auditiva, poniendo especial énfasis en las personas con implante coclear o candidatas a serlo, trabajando también de forma intergeneracional.

COOL-TOUR: Programa que promueve y mejora la accesibilidad a la comunicación en el ámbito cultural. Dado que las personas con discapacidad auditiva enfrentan numerosas barreras comunicativas en eventos culturales, este programa trabaja con entidades públicas y privadas para ofrecer una agenda cultural inclusiva, asegurando la participación de toda la ciudadanía.

EDFA (Empoderamiento de la Discapacidad Auditiva y Familiares): Enfocado en la prevención e inserción social, apoya tanto a las personas con discapacidad auditiva como a sus familias. Ofrece asesoramiento, grupos de apoyo y actividades de ocio, fomentando la inclusión y el bienestar del colectivo y su entorno familiar.

ACOSO A LA DIVERSIDAD EN LAS ESCUELAS: Programa orientado a prevenir y erradicar el acoso escolar hacia el alumnado con discapacidad auditiva, especialmente quienes utilizan implante coclear. A través de acciones de sensibilización, formación y acompañamiento al entorno educativo, se promueve un entorno escolar inclusivo y respetuoso con la diversidad, fomentando la empatía, la convivencia y la igualdad de oportunidades.

A + ACCESIBILIDAD – DISCAPACIDAD: Tiene como finalidad el acceso total a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva, especialmente de las personas implantadas cocleares mediante el equipamiento de diferentes herramientas de accesibilidad.

La colaboración conjunta sin contraprestación económica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos de FxJ:

HUMANS FEST – Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de València: Festival que utiliza el audiovisual como herramienta de transformación social, promoviendo los derechos humanos y fomentando una ciudadanía crítica y activa en su defensa. A través de proyecciones,

talleres, espacios de debate y acciones comunitarias, entre otras actividades, el proyecto pone el foco en vulneraciones de derechos silenciadas o ignoradas y da voz a quienes las sufren, contribuyendo a una sociedad más justa, diversa e inclusiva. El festival engloba también proyectos paralelos de Educación para la Ciudadanía Global.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Constituye el objeto presente convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre FxJ y AICCV para el desarrollo conjunto de actividades y programas que faciliten la accesibilidad a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva, especialmente de las implantadas cocleares, promoviendo la integración y la no discriminación de estas en el ámbito de la cultura.

SEGUNDA. - Ámbito de colaboración y compromisos

Fundación por la Justicia (FxJ) se compromete a:

- Designar a un representante de su organización que actúe de interlocutor entre Fundación por la Justicia y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV).
- Ofrecer la asistencia a las personas asociadas a AICCV en las actividades accesibles realizadas durante el Humans Fest, Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de la Fundación por la Justicia, con el fin de facilitar su participación y disfrute de las actividades.
- Colaborar con AICCV para hacer accesibles algunas actividades en el Humans Fest, Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de la Fundación por la Justicia, mediante la provisión de sistemas de accesibilidad como subtítulos, bucles magnéticos, sistemas de Frecuencia Modulada (FM) u otros recursos necesarios para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad auditiva.
- Mantener una comunicación continua con AICCV para identificar las necesidades de accesibilidad en futuras actividades y garantizar que dichas necesidades sean satisfechas.
- Formar parte activa en la promoción de la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad, realizando un esfuerzo para que cada vez más actividades les sean accesibles.

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se compromete a:

- Facilitar la difusión de las actividades accesibles de FxJ entre sus miembros y promover la asistencia a las mismas, informando de los descuentos especiales disponibles para las personas asociadas a AICCV.
- Colaborar con FxJ en la identificación de las mejores soluciones de accesibilidad para las reproducciones cinematográficas, ofreciendo asesoramiento en la implementación de sistemas como subtítulos, bucles magnéticos, FM u otros.
- Participar activamente en la promoción de FxJ como un espacio cultural accesible, compartiendo información sobre sus actividades y eventos en los canales de comunicación de la asociación cuando estos sean accesibles.
- Apoyar a FxJ en la formación de su personal en materia de accesibilidad a la comunicación, proporcionando herramientas y conocimientos para garantizar una comunicación efectiva con personas con discapacidad auditiva.

TERCERA. - Beneficios para las partes

Las partes podrán beneficiarse de las siguientes ventajas:

1. Recibir información actualizada sobre las actividades realizadas, tales como jornadas, obras, mesas redondas, entre otras.
2. Acceso a las ofertas formativas ofrecidas por las entidades participantes.
3. Acceso a la información relativa a la oferta investigadora y tecnológica de las entidades integrantes.
4. Participación y difusión de las actividades accesibles a la comunicación.

CUARTA. - Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, se establece una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por representantes de Fundación por la Justicia (FxJ) y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), y cuyas funciones son las siguientes:

1. Velar por la ejecución del presente convenio.
2. Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y modificándolas si fuera necesario.

3. Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Fundación por la Justicia designa a tal efecto a Maria Jose Marco Rubio y a Isabel Gemma Fajardo Garcia, vicepresidenta y patrona de FxJ respectivamente.

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana designa a su vez a Laia Zamora Amat, presidenta de AICCV.

QUINTA. - Ambas partes podrán comunicar o publicitar el acuerdo y el programa de colaboración, siempre que respeten la confidencialidad establecida. Se comprometen a asesorarse mutuamente sobre las comunicaciones y a participar en actos de relaciones públicas. Al divulgar las actividades o resultados, deberán citarse ambas partes e incluir los logos cuando sea pertinente. No podrán usar el nombre, marca o logotipos de la otra parte con fines comerciales sin autorización previa, excepto en actividades relacionadas con el programa de colaboración.

SEXTA. - El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su última firma digital y tendrá una duración indefinida. El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA. - Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante la vigencia del convenio y tras su finalización, incluyendo información comercial, técnica y datos personales. Esta obligación también aplica a sus empleados y profesionales involucrados. La información será considerada confidencial si ha sido identificada por escrito como tal, y no podrá ser usada para fines distintos a los del convenio. Al finalizar el acuerdo, ambas partes deberán devolver cualquier documentación recibida. Además, están obligadas a informar a empleados y terceros sobre el cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad.

OCTAVA. - Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

NOVENA. - Las partes tratarán de resolver todas las diferencias que se produzcan entre las partes, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio de

forma amistosa. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, los firmantes se someterán a un mediador designado de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad firman digitalmente y por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

22497092X
JOSE MARIA
TOMAS (R:
G96356290)

Firmado digitalmente
por 22497092X JOSE
MARIA TOMAS (R:
G96356290)
Fecha: 2025.05.09
12:27:33 +02'00'

Por **Fundación por la Justicia**

José María Tomás Tío

Presidente

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=C: CERT. REGISTRO
ASOCIACIONES, cn=LAIA|ZAMORA|
AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPLANTADOS COCLEARES
COM. VALENCIANA, c=ES
2025.05.12 13:39:09 +02'00'

Por **AICCV**

Laia Zamora Amat

Presidenta

PROTOCOL DE COORDINACIÓ

Protocol de coordinació, entre:

El Servei d'informació, primer assessorament i orientació a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi de la Comunitat Valenciana (IgualtaT) i l'Entitat Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)

Amb motiu d'establir les pautes de la coordinació entre el Servei d'informació, primer assessorament i orientació a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi de la Generalitat Valenciana i l'Entitat AICCV s'acorda este protocol de coordinació mancada de contingut obligacional.

1.- ANTECEDENTS.

La Llei 3/2019, de 18 de febrer, de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana, relaciona en el seu article 18 els serveis d'atenció primària de caràcter bàsic, i entre ells el Servei d'assessoria tècnica específica, que desenvoluparà prestacions d'assistència tècnica i jurídica per a l'adequada protecció i exercici dels drets socials de les persones.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3489>

L'Estratègia Valenciana per a la Igualtat de Tracte, la No Discriminació i la Prevenció dels Delictes d'Odi 2019-2024, aprovada el 7 de febrer de 2019 per la Comissió Mixta per al Desenvolupament de l'Estratègia Valenciana per a la Igualtat de Tracte, la No Discriminació i la Prevenció dels Delictes d'Odi i el 14 de febrer de 2019 per la Comissió Delegada del Consell per a la Inclusió i els Drets Socials, per a la consecució del seu objectiu 3.1, facilitar i promoure la denúncia de situacions de discriminació i delictes d'odi, estableix, entre altres, l'acció 3.1.3 de crear un servei públic i gratuït que incloga una línia d'atenció telefònica, una oficina física, una oficina virtual i una app (complint els estàndards d'accessibilitat) d'atenció a les víctimes o persones relacionades amb l'incident discriminatori, per a l'assessorament i posada en marxa, si és el cas, del protocol corresponent d'actuació amb personal qualificat i format en esta matèria, acció la responsabilitat de coordinació de la qual s'atribuïx a la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat.

https://inclusio.gva.es/documents/162705074/172860750/GVA-EstrategiaIgualtatTracte19-24_val_def.pdf/a381eec1-74a8-4a69-bc1d-21a0c8d87cfd

La RESOLUCIÓ de 3 de setembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, per la qual es convoquen els acords d'acció concertada en el sector de la igualtat en la diversitat per als anys 2021-2025, descriu l'objecte i les prestacions del Servei d'informació, primer

assessorament i orientació a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi (IgualaT) en el seu Annex VI.

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=008326%2F2021&url_lista=

2.- El Servei d'informació, primer assessorament i orientació a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi (IgualaT) .

2.1.- Definició i objecte.

El seu objecte és la prestació d'un servei d'informació, primer assessorament i orientació a les víctimes o persones relacionades amb situacions discriminatòries i delictes d'odi.

2.2.- Prestacions.

- a) Informar, assessorar i orientar a les persones usuàries sobre les situacions discriminatòries i delictes d'odi de les quals pogueren ser víctimes, o amb les quals pogueren tindre algun tipus de relació, a través d'atenció telefònica, per correu electrònic, aplicacions mòbils o xarxes socials. L'horari d'atenció serà de dilluns a divendres de 10.00 a 14.00 hores i de dimarts a dijous de 16.00 a 19.00 hores.
- b) Derivar a les persones usuàries als recursos pertinents, públics o privats, amb l'objectiu d'atendre les seues necessitats específiques
- c) Elaborar, si és el cas, protocols de coordinació entre les diferents institucions públiques, així com amb les entitats privades que corresponga, en relació amb l'atenció a les víctimes o persones relacionades amb situacions discriminatòries i delictes d'odi, així com qualsevol situació que poguera implicar la vulneració del principi d'igualtat de tracte.
- d) Dur a terme el seguiment individualitzat dels casos o incidents dels quals es tinga coneixement.
- e) Recaptar de forma ordenada i sistematitzada les dades de situacions discriminatòries i delictes d'odi dels quals tinga coneixement en l'exercici de la seua labor, així com de qualsevol situació que poguera implicar la vulneració del principi d'igualtat de tracte, amb finalitats estadístics públics i per a l'elaboració d'informes per a la Conselleria amb competències en matèria d'igualtat de tracte i no discriminació, amb les garanties de confidencialitat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades personals.
- f) Mantindre un registre de situacions de discriminació i delictes d'odi amb les dades desagregades arreglades pel propi servei, així com els facilitats per les diferents administracions públiques i per les entitats del tercer sector, conforme a la legislació vigent en matèria de protecció de dades.

g) Elaborar materials didàctics o formatius en relació amb el foment de la igualtat de tracte i l'atenció a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi.

h) Elaborar i actualitzar un directori de recursos que haurà d'arreglar totes les adreces i contactes útils i actualitzats en els diferents àmbits educatius, socials, sanitaris, judicials i de qualsevol altre àmbit que es relacionen amb les problemàtiques que puguin presentar les consultes rebudes i que serà prèviament visat i autoritzat per la direcció general competent en matèria d'igualtat de tracte i no discriminació.

3.- L'ENTITAT AICCV:

3.1.- Definició i objecte

AICCV és una entitat sense ànim de lucre que té entre els seus objectius principals de l'entitat: Assessorar, donar suport i proporcionar serveis a les persones amb discapacitats auditives, però sobretot a les persones amb implant coclear, siga quina siga la seua edat, origen i condició socioeconòmica. Divulgar de manera rigorosa la tècnica de l'implant coclear. Conscienciar a la societat sobre la problemàtica de les persones amb discapacitat auditiva, eliminar barreres a la comunicació i millorar l'accessibilitat. Prevenir la pèrdua auditiva amb campanyes de sensibilització dirigides a totes les edats i situacions (laboral, oci, estudis, etc.) Col·laborar i mitjançar amb associacions i organismes públics, a nivell local, regional, comunitari, estatal i internacional. Obtenir avantatges per a les persones associades i millores en benefici el conjunt del col·lectiu amb discapacitat auditiva.

3.2.- Prestacions

- Sensibilització sobre la salut auditiva i la seua prevenció, especialment entre les persones majors, a través d'accions com taules informatives i proves d'audiometria no oficials, emmarcades dins del projecte SAM (Salut Auditiva per a Majors).

- Assessorament personalitzat a persones candidates a l'implant coclear i als seus familiars, resolent dubtes sobre el procés i el manteniment de l'implant, en el marc del projecte APICFA (Atenció a Persones Implantades Cocleares i Familiars).

- Organització de tallers i activitats dirigides a persones majors implantades, per fomentar la participació activa i combatre la soledat i l'aïllament social, mitjançant el projecte MIC (Majors Implantats Cocleares).

- Servei d'atenció logopèdica individualitzada per a persones amb implant coclear, que inclou avaluacions, seguiment i plans de treball personalitzats, desenvolupat en el projecte de Rehabilitació Logopèdica.

- Implementació de mesures d'accessibilitat a la comunicació dins de l'àmbit cultural, facilitant la inclusió en activitats i esdeveniments, gràcies a les actuacions del projecte Cool-Tour.
- Suport i orientació educativa per a menors amb implant coclear, les seues famílies i equips docents, per mitjà del projecte JANIC (Jóvenes, Adolescentes y Niños/as Implantados Cocleares).
- Xerrades i tallers en centres escolars per visibilitzar i previndre situacions d'assetjament escolar entre alumnat amb implant coclear, fent ús del conte *Un silencio inesperado* com a eina pedagògica dins del projecte Assetjament a la diversitat en les escoles.
- Activitats formatives en entorns educatius per fomentar la prevenció de la pèrdua auditiva i donar a conèixer els reptes quotidians de les persones amb implant, incloses en el projecte Laboratorio Insonoro.

4.- PROTOCOL DE COORDINACIÓ PER A L'ATENCIÓ A USUÀRIES, DERIVACIÓ, SEGUIMENT I RECOLLIDA DE DADES ENTRE EL SERVICI D'INFORMACIÓ, PRIMER ASSESSORAMENT I ORIENTACIÓ A LES VÍCTIMES DE SITUACIONS DISCRIMINATÒRIES I DELICTES D'ODI, "IgualaT", i L'ENTITAT AICCV

4.1.- PROCÉS BÀSIC DE COORDINACIÓ ENTRE IgualaT I L'ENTITAT AICCV

L'equip professional del Servei d'informació, primer assessorament i orientació a les víctimes de situacions discriminatòries i delictes d'odi IgualaT podrà contactar amb l'entitat AICCV per a la derivació i atenció de casos de persones víctimes de situacions de discriminació o delictes d'odi.

L'atenció a la víctima pot circumscriure's bé a una orientació a professionals o l'atenció específica de IgualaT a l'entitat AICCV respecte de la persona usuària o col·lectiu.

Es mantindrà contacte amb IgualaT després de la derivació per a seguir l'evolució del cas.

Periòdicament l'entitat AICCV facilitarà a IgualaT dades respecte els casos atesos en matèria de discriminació i delictes d'odi.

4.2.- PROCÉS DE DERIVACIÓ DE IgualaT A L'ENTITAT AICCV

L'equip de IgualaT es posaran en contacte amb l'entitat AICCV a través del telèfon 962025122 o del correu electrònic proyectos@implantecoclear.org

L'entitat AICCV designarà una persona de referència que serà la interlocutora amb IgualaT per al seguiment del cas.

4.3.- PROCÉS DE DERIVACIÓ DE CASOS DE DISCRIMINACIÓ I DELICTES D'ODI DE L'ENTITAT AICCV AL SERVICI Igualat

Quan l'entitat AICCV reba casos relacionats amb situacions discriminatòries o de delictes d'odi que queden fora de les seues prestacions principals, es posarà en contacte amb l'equip de Igualat, remetent a la persona, perquè des de Igualat se li preste l'atenció pertinent i si és el cas se li facilite la derivació al recurs idoni.

Serà Igualat el servici responsable d'assessorar i derivar a servicis socials, institucions, o altres organitzacions públiques o privades, amb l'objectiu de donar una atenció completa i adequada a les persones usuàries.

Les derivacions dels casos es realitzaran sempre a través del correu electrònic Igualat@gva.es, o el telèfon 900 108 655 o el telèfon/whatsapp 676 322 559.

4.4.- PROCÉS DE SEGUIMENT DE CASOS ENTRE EL SERVICI D'INFORMACIÓ, PRIMER ASSESSORAMENT I ORIENTACIÓ A LES VÍCTIMES DE SITUACIONS DISCRIMINATÒRIES I DELICTES D'ODI, Igualat I L'ENTITAT AICCV

Per a conèixer com es desenvolupa el cas i el seu tancament, l'equip de Igualat contactaran amb la persona de referència acordada per l'entitat AICCV a través de les dades de contacte facilitats, i identificant la situació mitjançant l'etiqueta inicialment enviada. Així, es podrà registrar el tancament d'este.

El seguiment no afectarà en cap cas a la intervenció pel personal tècnic de l'entitat AICCV, ni a qüestions personals de la víctima.

Per a major efectivitat, el seguiment es durà a terme de manera coordinada entre Igualat i l'entitat AICCV.

4.5.- PROCÉS DE RECOLLIDA DE DADES DE CASOS DISCRIMINATORIS O DELICTES D'ODI ENTRE EL SERVICI IGUALAT I L'ENTITAT AICCV.

Des del Servici Igualat es proporcionarà una plantilla/model de recollida de dades de manera periòdica, anual, a fi de recopilar i registrar tots els casos que des de l'entitat AICCV s'atenguen en matèria de situacions discriminatòries o de delictes d'odi a efectes estadístics.

Les dades sol·licitades no inclouran dades personals que permeten identificar a la persona usuària.

4.6.- PROCÉS DE TRACTAMENT DE DADES PERSONALS ENTRE EL SERVICI *IGUALAT I L'ORGANITZACIÓ DE CONFORMITAT AMB LA NORMATIVA VIGENT DE PROTECCIÓ DE DADES (RGPD I LOPDGDD)

Totes dues parts es comprometen al manteniment de la confidencialitat de qualsevol informació, abstenint-se de realitzar qualsevol tipus d'ús o divulgació d'esta, dirigida a finalitats diferents a les determinades en el present Protocol de coordinació.

Les parts tindran en compte totes les previsions legals establides el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades, així com en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, i en qualssevol altres normes vigents o que en el futur es puguen promulgar sobre esta matèria.

Tant l'entitat AICCV com el Servei Igualat reconeixen les següents obligacions:

1. Les dades personals comunicats amb motiu del present protocol de coordinació seran utilitzats exclusivament per a la finalitat d'este. En cap cas podrà utilitzar les dades per a fins propis.
2. Es prohibix realitzar cessions de dades de caràcter personal sense la corresponent autorització del titular de les dades personals o el seu representant legal. Esta autorització haurà de ser prèvia i expressa.
3. Serà necessari que totes dues entitats tinguen en la seua poder autorització prèvia i expressa dels interessats o els seus representants legals per al tractament de les seues dades.
4. Les dades personals de caràcter personal comunicats entre totes dues entitats amb motiu del present Protocol de coordinació tindran caràcter confidencial i hauran de ser mantinguts en secret, fins i tot després de la finalització d'este. Els empleats o persones autoritzades a tractar les dades personals es comprometran, de manera expressa i per escrit, a respectar la confidencialitat i a complir les mesures de seguretat corresponents, de les quals cal informar-los de manera prèvia i convenientment.
5. S'haurà de garantir la formació necessària en matèria de protecció de dades personals de les persones autoritzades per a tractar dades.
6. Totes dues entitats hauran d'implementar les mesures de seguretat establides en la legislació en matèria de protecció de dades i, en concret, mecanismes per a garantir un nivell de seguretat adequat al risc. Això inclou, entre altres, les obligacions disposades en l'art. 32 del RGPD: la capacitat de garantir la confidencialitat, integritat, disponibilitat i resiliència permanents dels sistemes i serveis de tractament.

7. Les entitats garantiran a les persones usuàries l'exercici dels drets d'accés, rectificació, supressió i oposició, limitació del tractament i portabilitat de dades conforme al legalment establert.

De conformitat amb el RGPD, les persones que treballen per a l'ENCARREGADA i participen en el concert, podran exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació, portabilitat i, si és el cas, oposició, respecte de les seues dades personals, enviant un escrit acompanyat del seu DNI, a la Sotssecretària de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (carrer de la Democràcia, 77. 46018 València). Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podran interposar una reclamació davant el delegat o delegada de Protecció de la Generalitat (dpd@gva.es) o davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).

A 23 del mes d'abril de l'any 2025

Contactes IgualaT:

Telèfon: 900 108 655

Whatsapp: 676 322 559

Correu electrònic: IgualaT@gva.es

Horari atenció: Dilluns a Divendres de 10.00 a 14.00 / Dimarts, Dimecres i Dijous de 16.00 a 19.00.

Contacto Entitat AICCV:

Telèfon: 962025122

Whatsapp: 661966663

Correu electrònic: proyectos@implantecoclear.org

Horari atenció: Dilluns a dijous de 9.00 a 18.30/ Divendres de 9.00 a 15.00



**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN DE
IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)**

EN MADRID, 21 DE MARZO DE 2025

REUNIDOS

De una, D^a. Mar Amate García, con D.N.I. nº 51911265-N en nombre y representación de la PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA (en adelante, PVE), entidad con domicilio en Calle del Tribulete, 18 - Local, 28012 Madrid, provista de C.I.F. G-78453362, en su calidad de Directora, y

De otra, D/D^a Laia Zamora Amat con D.N.I. nº 46976827V, en nombre y representación de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, (en adelante AICCV) Entidad con domicilio en Valencia, calle Campos Crespo, nº86 C.P. 46014, provista de C.I.F. 97647937G, en su calidad de presidenta.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL
PRESENTE CONVENIO, Y A TAL EFECTO

EXPONEN

- I. Que PVE es la asociación privada que coordina la promoción y difusión del voluntariado y la acción solidaria a nivel estatal. Está integrada por 80 organizaciones de ámbito estatal, así como por plataformas autonómicas y provinciales ubicadas por todo el Estado, que en su conjunto representan a más de 29.000 asociaciones. Forma parte del Consejo Estatal de ONG, del Centro Europeo de Voluntariado (CEV) y del International Association for Volunteer Effort (IAVE). PVE tiene como objeto y fines, entre otros, promover, concienciar y potenciar el Voluntariado, sensibilizando a la sociedad sobre el sentido y valores de su aportación, y cuenta con una acreditada experiencia en la elaboración de políticas y programas de voluntariado.
- II. Que AICCV es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos principales asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Se encarga, asimismo, de divulgar, de forma rigurosa, la técnica del implante coclear, concienciando a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminando barreras a la comunicación y mejorando la accesibilidad.

Asimismo, realiza acciones de prevención de la pérdida auditiva promoviendo campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones laborales, ocio, estudios, etc., y colabora e intermedia con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, estatal, comunitario e internacional, con el fin de obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

Además, AICCV también realiza voluntariado en los que participan implantados cocleares, sus familiares y la población en general, fomentando así la inclusión, la concienciación y el apoyo mutuo dentro de la comunidad, en todos sus proyectos en diversas materias y específicamente en un proyecto de voluntariado llamado "EVIC".

- III. Que Vol+ es un proceso que pretende identificar aquellas competencias y habilidades que las personas voluntarias han adquirido con el voluntariado.
- IV. Que es un proyecto diseñado para aquellas entidades interesadas en certificar las competencias de sus personas voluntarias en el desarrollo de su labor.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto materializar y concretar la colaboración entre PVE y AICCV para la ejecución del programa Vol+: competencias adquiridas a través del voluntariado, consistente en:

- i. Participación activa de AICCV en:
 - a. La difusión activa de la iniciativa a sus personas voluntarias.
 - b. La selección de aquellas personas que puedan encajar en esta propuesta.
 - c. El seguimiento de los procesos de identificación de competencias junto a los/as tutores.
 - d. La orientación, información y apoyo a las personas voluntarias durante todo el proceso.
- ii. Apoyo, coordinación y acompañamiento de la PVE:
 - a. En todas las etapas del proyecto Vol+: competencias adquiridas a través del voluntariado
 - b. Puesta a disposición de la entidad de un grupo de tutores/as que guiarán a las personas voluntarias durante todo el proceso.
 - c. Planeación del cronograma y fechas
 - d. Certificación de aquellas competencias identificadas en el proceso.

SEGUNDA: COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Las entidades firmantes se comprometen a coordinar un conjunto de actuaciones tendentes a incrementar la eficacia de sus respectivos esfuerzos, y que lleven al mayor reconocimiento del aprendizaje que proporciona la realización del voluntariado.

Para ello, la PVE se compromete a:

- i. desempeñar el rol de intermediaria entre la Entidad y los/as tutores/as durante todo el proceso metodológico y posteriores etapas del programa.
- ii. brindar, tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo para el cumplimiento de los compromisos que adquiera la entidad, en el desarrollo del presente convenio de colaboración.
- iii. facilitar en todo momento, la información, orientación y apoyo para el ejercicio de las funciones que se le asignen al tutor/a.
- iv. realizar propuestas que permitan optimizar los beneficios del programa.
- v. cualquier otro compromiso que corresponda a la naturaleza y objeto del presente convenio y se desprenda de sus estipulaciones.

Por su parte, AICCV se compromete a:

- i. diseñar el proceso de selección para la elección de las personas voluntarias del proyecto.
- ii. brindar a las personas voluntarias, en todo momento durante su participación, la información y apoyo para el cumplimiento de las tareas que se les asignen.
- iii. brindar a la PVE, con carácter inicial como permanente, la información, apoyo, participación activa y compromiso, durante la ejecución de la colaboración.
- iv. participar en las acciones formativas que se desarrollen en el marco del programa Vol+ y que se dirijan a mejorar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.
- v. cualquier otro compromiso que corresponda a la naturaleza y objeto del presente convenio y se desprenda de sus estipulaciones.

TERCERA: CONTENIDO Y DESARROLLO

1. La PVE asignará un Tutor/a Vol+ a cada uno de las personas voluntarias que hayan solicitado a la PVE iniciar el proceso de identificación de competencias, informando de ello al Tutor/a Vol+ asignado/a.
2. Persona voluntaria y Tutor/a Vol + mantendrán una primera entrevista (presencial o virtual) en la que el o la Tutora Vol + explicará a la persona voluntaria cómo cumplimentar los formularios a través de los cuales auto-identificará las posibles competencias que ha desarrollado a través de su acción voluntaria.
3. El Tutor/a Vol + revisará los citados formularios, una vez completados por la persona voluntaria, y concretarán una segunda reunión.
4. El o la Tutora Vol+, tras esta entrevista, y siguiendo la metodología Vol + (diseñada por la PVE) elaborará la documentación pertinente que remitirá a PVE, a fin de que la PVE emita el correspondiente Informe de Competencias Identificadas, todo ello de conformidad con el documento denominado

“Identificación competencias desarrolladas o mejoradas a través del voluntariado”

CUARTA: CARÁCTER NO REMUNERADO

Las partes comprenden y acuerdan que la actividad de Colaboración entre la PVE y AICCV es de carácter altruista, solidaria y gratuita, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo.

Razón por la cual, se encuentra deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea: civil, laboral, funcionarial o mercantil.

QUINTA: VIGENCIA

La vigencia de este Convenio Marco, se extiende por 24 meses a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar de forma expresa y por escrito mediante acuerdo entre las partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, durante la vigencia del Convenio, podrán desistir libremente del mismo, bastando al efecto la mera comunicación efectuada a la contraparte con al menos tres meses de antelación a la fecha de efectos de la extinción anticipada pretendida, sin que ello lleve aparejada responsabilidad alguna a cargo de la parte denunciante del Convenio.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes son conscientes de que, para la realización del objeto del presente contrato, podrían tener acceso a información confidencial de la otra parte por lo que se comprometen a usarla única y exclusivamente para los fines para los que fuese entregada y a no revelarla a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.



Dª Mar Amate García
Plataforma del voluntariado de España

D/Dª Laia Zamora Amat
la Asociación de Implantados Cocleares de
la Comunidad Valenciana

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=C: CERT. REGISTRO
ASOCIACIONES, cn=LAIA|ZAMORA|
AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA,
c=ES
2025.03.21 10:17:47 +01'00'

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS
COCLEARES DE LA C.V.**

En Valencia, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Ester Alba Pagán, Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante FGUV), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de los Estatutos que rigen la Fundación y el acuerdo del Pleno del Patronato, de fecha 20 de enero de 2021, de delegación permanente de facultades en su persona, elevado a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, José Alicarte Domingo, con el número 606 de su protocolo.

Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G-46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Y DE OTRA PARTE, Laia Zamora Amat, quien actúa, en este acto, en su condición de Presidenta de la **Asociación de Implantados Cocleares de la C.V.** (en adelante AICCV), en virtud de las facultades que le confiere su cargo. Tiene su domicilio social en la Campos Crespo 86, 46014 Valencia y su NIF es NIF G97647937.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **convenio de colaboración** y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I. – Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con discapacidad.

Tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines. Es por ello que, en virtud del Encargo de Gestión realizado por la Universitat de València a su favor, tiene encargada la gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios. Entre estos servicios se encuentra UVdiscapacidad, encargándose la FGUV de realizar la propuesta, planificación y ejecución técnica especializada, administrativa y comunicativa de todo tipo de actuaciones orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades en cuanto a la discapacidad / diversidad funcional se refiere, quedando facultada, entre otras acciones, para el establecimiento de relaciones con organizaciones externas a la Universitat de València, así como la gestión de la firma de convenios de colaboración con instituciones y entidades.

II. – Que AICCV es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos principales asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Se encarga, asimismo, de divulgar, de forma rigurosa, la técnica del implante coclear, concienciando a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminando barreras a la comunicación y mejorando la accesibilidad.

Asimismo, realiza acciones de prevención de la pérdida auditiva promoviendo campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones laborales, ocio, estudios, etc., y colabora e intermedia con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, estatal, comunitario e internacional, con el fin de obtener ventajas para

las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

III. – Que la FGUV y la AICCV, en cumplimiento de sus respectivos objetivos y finalidades, desean contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda. Siendo intención de ambas entidades el establecimiento de unas bases de asesoramiento y colaboración mutua, con el fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización social acerca de las necesidades que tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable, es por lo que acceden a suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la participación de la FGUV en las acciones y/o actividades que se aprueben por las partes dentro de los siguientes programas promovidos por la AICCV enmarcadas en los proyectos mencionados a continuación y subvencionados por la Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF. :

- **APICFA, Apoyo a Personas con Implante Coclear y sus Familias**, para el asesoramiento de personas candidatas a ser implantadas y sus familias, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador

Las acciones en las que se compromete a colaborar la FGUV son:

- a. Asesoramiento sobre atención a personas adultas usuarias de implante coclear;

- b. Apoyo en la difusión de las campañas de concienciación y sensibilización sobre el cuidado y prevención de la salud auditiva, tanto en la distribución de materiales físicos entre sus personas beneficiarias, como a través de interacciones en las redes sociales, poniendo especial énfasis en las campañas de visibilización con motivo del Día Internacional del Implante Coclear (25 de febrero) y el Día Mundial de la Audición (3 de marzo);
 - c. Facilitar la disponibilidad de espacios para realizar la Campaña de visibilización del movimiento asociativo del implante coclear de los últimos 25 años (exposición itinerante).
 - **“JANIC”**, Jóvenes, Adolescentes y Niños/as con Implante Coclear, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado de la Universidad, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.
- Las acciones en las que se compromete a colaborar la FGUV son:
- a. Asesoramiento al estudiantado con implante coclear anterior y posterior a la entrada en la universidad
 - b. Redirección entre ambas entidades de estudiantes con necesidades especiales con pérdida auditiva.
 - c. Compromiso de utilización de medios de accesibilidad a la comunicación para garantizar la participación de las personas usuarias de implante coclear;
- **Logopedia**, apoyo en la rehabilitación logopédica para sacarle el máximo rendimiento al dispositivo del implante coclear.

Las acciones en las que se compromete a colaborar la FGUV son:

- a. Redirección de casos que necesiten un soporte extra de rehabilitación logopédica, ya que en la universidad educación ya no da ese servicio.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a aprobar anualmente, en el seno de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula cuarta del presente documento, un Plan de trabajo

donde se establecerá la previsión de actividades colaborativas, recogiendo en dicho documento los aspectos básicos a desarrollar.

TERCERA. – ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

CUARTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por una persona designada por la FGUV y otra por la AICCV. Correspondiéndole a la misma la aprobación del Plan de trabajo anual y la resolución de todas las dudas que se planteen en la aplicación del presente convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una (1) vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes, pudiendo invitar a participar en la misma a otras personas para que aporten información que sea de interés o asesoren a las partes para la mejor consecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del documento, y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso y por escrito de las partes, por períodos sucesivos, hasta un máximo de cuatro (4) años más.

En caso de prórroga, este convenio se mantendrá vigente con todas las condiciones que se recogen en el mismo, salvo que las partes acuerden suscribir otro nuevo con condiciones diferentes a las estipuladas en el presente.

SEXTA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del convenio que pudieran pactar las partes deberá de, necesariamente, documentarse por escrito, anexándose mediante la correspondiente

adenda al presente documento.

En ningún caso se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.

SÉPTIMA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las partes quedan legitimadas a difundir, mediante sus canales de comunicación (página web, banner, RRSS), y haciendo uso del material divulgativo que, a tal efecto, sea facilitado por ambas, las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio a sus beneficiarios/as. A este respecto, se establece que la AICCV facilitará a la FGUV una memoria anual de las actividades llevadas a cabo en la que se incorporarán los resultados de las actuaciones realizadas.

Asimismo, las partes autorizarán, de forma expresa y para cada caso concreto, el uso de su denominación, y logotipo, durante la duración del presente convenio, exclusivamente para la difusión de las actividades incluidas en su objeto, sin que pueda entenderse, en ningún caso, que se adquieren otros derechos o titularidad sobre los mismos.

En todo caso, la denominación y/o logotipo de la FGUV y de la AICCV se insertarán en los comunicados en igual tamaño y en igualdad de condiciones respecto a su visibilidad, previa revisión y conformidad de ambas partes.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FGUV y la AICCV declaran actuar conforme y se comprometen a cumplir los principios establecidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, concretamente, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

En ningún caso las partes se cederán entre sí datos de carácter personal relativos a las personas físicas que puedan participar en las actividades y/o acciones que se programen como consecuencia de la ejecución del presente convenio. En consecuencia, el único tratamiento de datos que se genera entre las partes firmantes se limitará al de las personas que suscriben el presente documento, así como los datos de contacto de las personas que interactúen para el buen desarrollo del convenio.

NOVENA. – EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a.** El mutuo acuerdo entre las partes;
- b.** Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente;
- c.** La manifestación de cualquiera de las partes de su voluntad de resolverlo, con un preaviso por escrito de, al menos, un mes;
- d.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos mediante el presente convenio lo notificará a la otra, indicando las causas que originan dicho incumplimiento, otorgando un plazo de treinta (30) días a la otra parte para subsanarlo.

En caso de que la parte incumplidora no observara lo anterior, la parte in bonis podrá resolver el presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la parte cumplidora a la exigencia de cuantos daños y perjuicios se le pudieran haber causado.

- e.** La resolución judicial declaratoria de la nulidad del convenio;

- f. La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del convenio;
- g. La expiración del plazo de vigencia del convenio, o de cualquiera de sus prórrogas.

En cualquier caso, la denuncia o la resolución anticipada del presente convenio no implicará su automática resolución, sino que deberá garantizarse la finalización de las actividades convenidas ya puestas en marcha.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Las partes darán la oportuna difusión al presente convenio de colaboración, en cumplimiento del principio de transparencia recogido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la normativa autonómica aprobada a tal efecto, concretamente, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la comunidad autónoma de Cataluña, las cuales garantizan una actividad pública fundada en la accesibilidad de la información y en la excepcionalidad de las restricciones que sólo podrán fundamentarse en la protección de otros derechos.

UNDÉCIMA. – NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio se deben hacer por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente convenio, las partes designan expresamente, como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los que se señalan a continuación:

Por parte de la FGUV:

Cristóbal Suria Luengo

Dirección: C/Amadeo de Saboya, 4 (46010) Valencia

Teléfono: 96.353.10.63

e-mail: fguv@uv.es

Por parte de la Federación AICE:

Laia Zamora Amat

Dirección: Campos Crespo 86, 46014 Valencia

Email: aiccv@implantecoclear.org

Toda notificación o comunicación hecha a una persona diferente de las indicadas en esta cláusula se entenderá como no hecha, y no tendrá validez ni ningún efecto. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

DUODÉCIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación del presente convenio de colaboración deberán de solucionarse, de forma amistosa, entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ESTER|
ALBA|
PAGAN|
Firmado digitalmente por
ESTER|ALBA|
PAGAN
Fecha: 2023.06.23
14:27:52 +02'00'

Ester Alba Pagán
Vicepresidenta Ejecutiva FGUV

LAIA|
ZAMORA|
AMAT|
LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=C: CERT. REGISTRO
ASOCIACIONES, cn=LAIA|ZAMORA|
AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA,
c=ES
2023.06.27 11:12:59 +02'00'

Laia Zamora Amat
Presidenta AICCV

PROTOCOL GENERAL DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ I L'ASSOCIACIÓ D'IMPLANTATS COCLEARS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AICCV)

INTERVENEN

D'una part, la Universitat Jaume I, amb CIF Q-6250003-H, amb seu a la ciutat de Castelló de la Plana (Av. Sos Baynat, s/n, 12071) i en el seu nom i representació la rectora, Eva Alcón Soler, d'acord amb el nomenament pel Decret 60/2022, de 20 de maig, del Consell, i de conformitat amb les competències que li atorga l'article 71.1.i dels Estatuts de la Universitat Jaume I, aprovats pel Decret 95/2021, de 9 de juliol, del Consell de la Generalitat (DOGV 9128/15.07.2021).

D'una altra part, l'entitat Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV), amb CIF 97647937G i domicili a carrer Campos Crespo no 86 baix 46014, València, i en el seu nom i representació Laia Zamora Amat, amb DNI 46976827V, de conformitat amb les competències que li atorga la presidència.

Ambdues parts, que es reconeixen mútuament capacitat legal per a formalitzar aquest protocol de col·laboració,

EXPOSEN

1. Que les dues entitats tenen objectius i interessos comuns en els camps acadèmic, científic, cultural i social.
2. Que la Universitat Jaume I és un centre d'ensenyament superior i recerca que persegueix el desenvolupament social, econòmic i cultural de la societat del seu entorn mitjançant la creació i transmissió de coneixements.

Per al compliment de les seues finalitats, la Universitat Jaume I manté una orientació cap al seu entorn, conscient que cada vegada és més necessària la col·laboració entre totes les institucions que participen en el desenvolupament social.

3. Que l'establiment de programes de col·laboració permet obtenir millores en els serveis que presten a la societat.
4. Que, per tot l'anterior, ambdues institucions consideren convenient plasmar en un protocol general d'actuació diferents aspectes, com ara la seua vinculació acadèmica, científica i de tota índole, i establir per a això els instruments adequats.

I, a aquest efecte, decideixen subscriure un protocol general de col·laboració acadèmica, científica i cultural, d'acord amb les següents

CLÀUSULES

Primera. Finalitat de l'acord de cooperació

La Universitat Jaume I i l'entitat Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) es comprometen a establir, mitjançant convenis incorporats a aquest protocol general, les modalitats concretes de col·laboració dins de les àrees en les quals ambdues entitats tinguen interès manifest.

Així mateix, es comprometen a propiciar el desenvolupament de projectes d'interès comú en règim de col·laboració.

Segona. Modalitats de col·laboració

Amb la finalitat de satisfer els objectius definits en l'article anterior, les dues parts es comprometen, en la mesura dels mitjans que puguin disposar, i d'acord amb la legislació vigent, a:

- a) Facilitar l'organització d'activitats, conferències, seminaris i jornades relacionades amb les àrees d'interès comú.
- b) Afavorir la participació de l'alumnat en programes de formació i voluntariat dins de l'entitat col·laboradora.
- c) Cooperar en projectes, desenvolupament i innovació que siguin d'interès per a ambdues parts.
- d) Prestar-se assessorament mutu i desenvolupar conjuntament projectes i programes de col·laboració en qüestions relacionades amb l'activitat de les dues entitats.
- e) Intercanviar informació, documentació i publicacions d'interès comú en l'àmbit de la seua activitat.
- f) Fomentar la participació conjunta en activitats per al desenvolupament dels projectes d'AICCV d'APICFA (Apoyo Permanente a Implantados Cocleares y sus Familias), JANIC (Joves, Adolescents i Nens i Nenes Implantados Cocleares) i EVIC (Equipo de Voluntariado en Implantados Cocleares), així com en la implementació de mesures d'accessibilitat a la comunicació.
- g) Facilitar l'intercanvi d'experiències i bones pràctiques en la gestió i desenvolupament de programes relacionats amb els objectius de l'acord.
- h) Dur a terme les accions que siguin considerades d'interès mutu, considerant les disponibilitats de les parts i de les matèries que constitueixen l'objecte d'aquest acord.

Tercera. Establiment de la cooperació

L'execució de les modalitats de cooperació previstes en aquest protocol es duu a terme a partir d'un programa elaborat entre les dues entitats, que es reflecteix en forma de convenis addicionals a aquest acord. Els convenis s'han de sotmetre als procediments d'aprovació establerts en els estatuts, la normativa pròpia, etc., de cada entitat.

Quarta. Finançament

D'aquest protocol no es deriven obligacions econòmiques concretes per a les parts. Per a cada iniciativa concreta s'ha de detallar en cada conveni específic, almenys, les activitats que s'han de realitzar, les persones i les institucions implicades, els mitjans disponibles, el pressupost, la durada i el seu finançament.

Cinquena. Durada

La durada d'aquest protocol és indefinit. Les parts poden denunciar-lo mitjançant escrit fefaent, en qualsevol moment sense que això afecte els convenis específics no realitzats, la finalització dels quals s'hauria de dur a terme, en tot cas, d'acord amb el que s'hi haja establert.

Sisena. Discrepàncies

Sense perjudici de les competències de cada entitat, les controvèrsies que se susciten en l'execució d'aquest protocol i dels convenis de desenvolupament han de ser examinades i resoltes per una comissió paritària integrada per quatre persones, dues en representació de la Universitat i les altres dues en representació de l'entitat Associació d'Implantats Cocleares de la Comunitat Valenciana (AICCV).

Si no s'arriba a un acord, les qüestions litigioses seran competència de l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu.

I en prova de conformitat i acceptació, signen per duplicat aquest document, al lloc i en la data indicats.

Per la Universitat Jaume I

La rectora

**EVA|
ALCON|
SOLER**

Firmado
digitalmente por
EVA|ALCON|
SOLER
Fecha: 2025.02.21
09:45:10 +01'00'

Eva Alcón Soler

Per l'entitat AICCV

La presidenta

**LAIA|
ZAMORA|
AMAT**

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO ASOCIACIONES,
cn=LAIA|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2025.02.20 13:05:36 +01'00'

Laia Zamora Amat

Castelló de la Plana,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937 con domicilio en la calle Campos Crespo, nº 86 bajo, 46014 (Valencia) representado por la presidenta Laia Zamora Amat con DNI 46976827V y **la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV)**, con CIF G-97025787, y con domicilio en 46001-Valencia, en la C/ Quevedo, nº2, representado por su Rector, D. José Manuel Pagán Agulló.

EXPONEN

1º Naturaleza y fines de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

AICCV es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales de la entidad: Asesorar, apoyar y proporcionar servicios a las personas con discapacidades auditivas, pero sobre todo a las personas con implante coclear, sea cual sea su edad, origen y condición socioeconómica. Divulgar de forma rigurosa la técnica del implante coclear. Concienciar a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad auditiva, eliminar barreras a la comunicación y mejorar la accesibilidad. Prevenir la pérdida auditiva con campañas de sensibilización dirigidas a todas las edades y situaciones (laboral, ocio, estudios, etc.) Colaborar e intermediar con asociaciones y organismos públicos, a nivel local, regional, comunitario, estatal e internacional. Obtener ventajas para las personas asociadas y mejoras en beneficio del conjunto del colectivo con discapacidad auditiva.

2º Finalidad de la colaboración.

Que siendo deseo de las dos partes contribuir a facilitar una mayor calidad de vida al colectivo de personas sordas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familias, así como a la ciudadanía en general, de la cual se estima que el 5% de la población tiene pérdida auditiva severa y/o profunda, es objeto del presente convenio marco, el de establecer unas bases de asesoramiento y colaboración a fin de avanzar en la concienciación sobre los posibles problemas auditivos de la población, la sensibilización social acerca de las necesidades que

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Crespo, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

tienen las personas con dicha patología para llevar una vida plena y la promoción de medidas para alcanzar un estilo de vida saludable.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contraprestación económica, en lo que respecta a la colaboración de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto:

- **“APICFA”** para el asesoramiento de personas candidatas a ser implantadas cocleares y sus familias, y para la resolución de posibles dudas que puedan surgir sobre el implante coclear.

Las acciones en las que se compromete a colaborar son:

- a. El apoyo en la difusión de campañas de concienciación y sensibilización sobre el cuidado y prevención de la salud auditiva, tanto en la distribución de materiales físicos entre sus personas beneficiarias, como a través de interacciones en las redes sociales, poniendo especial énfasis en las campañas de visibilización con motivo del Día Internacional del Implante Coclear (25 de febrero) y el Día Mundial de la Audición (3 de marzo).
 - b. Asesoramiento sobre atención a personas usuarias de implante coclear.
- **“JANIC”**, para el asesoramiento de menores con implante coclear, de sus familiares y del conjunto del profesorado del centro, y para la resolución de las posibles dudas que puedan surgir sobre la puesta del implante o la activación, funcionamiento y mantenimiento del procesador.

Las acciones en las que se compromete a colaborar son:

- a. Asesoramiento al estudiantado con implante coclear anterior y posterior a la entrada en la universidad.
- b. Redirección entre ambas entidades de estudiantes con necesidades especiales con pérdida auditiva.
- c. Utilización de medios de accesibilidad a la comunicación para garantizar la participación de las personas usuarias de implante coclear.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Creso, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC

- **“REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA”**, en el que se realiza la derivación de casos y asesoramiento de alumnado con discapacidad auditiva.

Estas acciones quedan enmarcadas en el proyecto mencionado anteriormente y subvencionado por la Vicepresidencia y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Y para que conste, firman y sellan el presente acuerdo las dos instituciones y por duplicado.

En Valencia, a 21 de febrero de 2025

Firma y sello

24363788A
JOSE MANUEL
PAGAN (R:
G97025787)

Firmado digitalmente por 24363788A
JOSE MANUEL PAGAN (R: G97025787)
Fecha: 2025.02.24 09:03:10 +01'00'

Firma y sello

LAIA|ZAMORA|
AMAT

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO ASOCIACIONES, cn=LAIA|
ZAMORA|AMAT, serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2025.03.12 16:25:47 +01'00'

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

C/ Campos Creso, 86, bajo 46014 Valencia Tlf : 96.202.51.22

www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC